

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

“Adolfo Menéndez Samará”

CONTENIDO

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario
de fecha 18 de junio de 2014

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario
de fecha 10 de septiembre de 2014

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario
de fecha 29 de septiembre de 2014

Acuerdo por el que se reforma al Artículo 37 del Reglamento General de Servicio
Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

**Reglamento Interior del Patronato de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos**

Acuerdo por el que se instruye y faculta al Patronato Universitario para
instrumentar una Colecta Anual de Donaciones a favor de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se reforma el Reglamento de Reconocimiento al Mérito
Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
para establecer la Presea Alejandro José Chao Barona

Acuerdo por el que se decreta la extinción del Programa de Cátedras y Estudios
de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se crea el Área Coordinadora de Archivos de la Universidad
Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se establecen las Políticas de Comunicación Institucional de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que el Consejo Universitario solicita al Lic. Graco Luis Ramírez
Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos,
la asignación de escoltas para seguridad y protección especializada a los invitados
especiales que asistan al evento denominado Foro Internacional: “Comunidad,
Cultura y Paz”. En el campus norte de la Universidad Autónoma
del Estado de Morelos

Por una humanidad culta

DIRECTORIO

DIRECTOR
Dr. José Antonio Gómez Espinoza
Secretario General

FORMACIÓN
Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 82 AÑO XIX 31 DE OCTUBRE 2014
La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995
en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario
**ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS 2012-2017**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014**

Siendo las 10:00 horas del día 18 de Junio de 2014, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. José Antonio Gómez Espinoza Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros catedráticos, consejeros alumnos, consejeros de la Federación de Estudiantes y representantes sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Toma de protesta del Consejo Directivo del Patronato.
- 4.- Entrega de reconocimiento a los Consejeros Universitarios que terminarán su gestión ordinaria.
- 5.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden del día.
- 6.- Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 28 de abril, 6 de mayo y 11 de junio de 2014.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, respecto del acuerdo para investigar y esclarecer responsabilidades universitarias respecto del accidente de tránsito del 10 de abril de 2014, de conformidad con el acuerdo de la sesión de fecha 28 de abril del presente año.
- 8.- Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Acuerdo por el que se reforma el artículo 37 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 9.- Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto normativo de Re-

glamento Interior del Patronato Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

10.- Presentación y aprobación en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del oficio número 038/2014, firmado por los integrantes del Pleno de la Junta de Gobierno.

11.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del oficio número 039/2014, firmado por los integrantes del Pleno de la Junta de Gobierno.

12.- Presentación y Aprobación, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del escrito número 040/2014, firmado por los integrantes del Pleno de la Junta de Gobierno.

13.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del escrito número 041/2014, firmado por los integrantes del Pleno de la Junta de Gobierno.

14.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de creación de la Facultad de Diseño, y solicitud de cambio de adscripción de los Planes de Estudios de la Licenciatura en Diseño y del Doctorado en imagen, arte, cultura y sociedad y, en su caso, designación del Director de la Facultad de Diseño.

15.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias con áreas terminales en matemáticas, física, bioquímica y Biología Molecular y Ciencias Computacionales y Computación Científica, de la Facultad de Ciencias.

16.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta para que la Escuela de Ciencias del Deporte sea sede de la Maestría en Ciencias del Deporte, que se ofertará mediante convenio específico con la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos.

17.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Especialidad en Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería.

18.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios del Doctorado en Farmacia, presentada por la Facultad de Farmacia.

19.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de adscripción de los programas educativos de licenciatura y posgrado en las nuevas unidades académicas, creadas en sesión de Consejo

Universitario de fecha 28 de marzo de 2014.

20.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Comercialización de Conocimientos Innovadores del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas.

21.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la solicitud del Patronato Universitario para atender la observación del punto IX.2.9 del Rubro de Servicios Profesionales de los Lineamientos Generales para el ejercicio del Presupuesto únicamente para efectos del presente ejercicio fiscal 2014.

22.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la solicitud para la adquisición del inmueble ubicado en calzada chulavista No. 213, col. San Antón de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos.

23.- Presentación y Aprobación, en su caso, del informe que expone al coordinación de administración, respecto del estado que guarda el parque vehicular de nuestra institución.

24.- Elección de Director del Centro de Investigación en la Biodiversidad y la Conservación.

25.- Elección de Director de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería.

26.- Elección de Director de la Facultad de Psicología

27.- Designación de Directores de las unidades académicas de nueva creación:

Facultad de Estudios Superiores de Cuatla

Escuela de Estudios Superiores de Totolapan

Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec

Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc

Escuela de Estudios Superiores de Puente de Ixtla

Escuela de Estudios Superiores de Jojutla

Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec

Escuela de Preparatoria Comunitaria Tres Marías

28.- Reconfiguración de las Comisiones del Consejo Universitario.

29.- Asuntos Generales.

El Presidente del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del Orden del Día en el que se contempla el pase de lista. Con 86 consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejer-

cen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando su presentación de la Mtra. Elisa García Alanis, consejera maestra de la escuela de nutrición; Cristina Emanuel Jorge Martínez, consejero maestro de la Escuela de Ciencias del Deporte; Dr. Pedro Márquez Aguilar, consejero director del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas; José Manuel Bahena Pacheco, consejero propietario de la Federación de Estudiantes. Acto continuo el Dr. José Antonio Gómez Espinoza, Secretario del Consejo procedió a realizar la protesta Estatutaria.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO TRES** el Presidente del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los consejeros universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados emitan unas palabras.

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar la lectura el Presidente del Consejo solicita agregar un punto de obvia y urgente resolución, relativo al Acuerdo por el que se instruye y faculta al Patronato Universitario para instrumentar una colecta anual de donaciones a favor de la UAEM. Asimismo solicita que en el Punto número 20 se corrija el nombre del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas; y en el Punto número 15 se agregue la Facultad de Ciencias; en el Punto número 27, solicita se quede pendiente la designación de director de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, hasta en tanto de defina la oferta educativa que se asignará, mientras tanto, se queda bajo el encargo de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla; por otro lado, solicita cambiar el orden de los Puntos 3, 9, 10, 21 para quedar como 10, 7, 6, 8, respectivamente, agregando como punto número 9 el asunto de obvia y urgente resolución y se recorre la numeración. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el orden del día con las modificaciones solicitadas, Propuestas que **se aprueban por unanimidad**.

De acuerdo al Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO CINCO** se presenta la deliberación de las actas de las sesiones de fecha 28 de abril, 6 de mayo

y 11 de junio de 2014, mismas que **se aprueban por unanimidad**.

El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, continúa con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO SEIS** se presenta el Dictamen que emite la Comisión de Legislación, respecto del oficio número 038/2014, firmado por los integrantes de la Junta de Gobierno, para lo cual concede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles, consejero director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone que se reunió la comisión para dictaminar sobre el escrito presentado por la Junta de Gobierno relacionado con su escrito número 038/2014, mediante el cual solicitan se expongan a detalle la fundamentación jurídica por la que los miembros integrantes de este cuerpo colegiado universitario, consideramos que el Patronato no : se ratifica la validez y legalidad del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO PARA CREAR EL PATRONATO UNIVERSITARIO Y EXTINGUIR LA FUNDACIÓN UAEM, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2013. Tercero: tórnese el presente asunto al Presidente del Consejo Universitario para efectos del trámite establecido en el artículo 45 del Estatuto Universitario. Una vez analizado el dictamen emitido el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el Dictamen que emite la Comisión de Legislación, respecto del oficio número 038/2014, firmado por los integrantes de la Junta de Gobierno, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO SIETE**, el Presidente del Consejo, procede con la presentación del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del proyecto normativo de Reglamento Interior del Patronato Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Nuevamente se concede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles, consejero director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone que se reunió la comisión para dictaminar sobre

el proyecto normativo de Reglamento Interior del Patronato Universitario, mismo que fue aprobado por unanimidad. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del proyecto normativo de Reglamento Interior del Patronato Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO OCHO**, el Presidente del Consejo, presenta la solicitud del Patronato Universitario para atender la observación del punto IX.2.9 del Rubro de Servicios Profesionales de los Lineamientos Generales para el ejercicio del Presupuesto únicamente para efectos del presente ejercicio fiscal 2014, y explica esta solicitud tiene como fin exentarlos del cumplimiento de observación, en virtud de que constantemente tienen que realizar contratos y convenios con personal por proyecto y tiempo determinado, para realizar funciones de supervisión, trabajo de campo y diversas actividades de carácter operativo. Para coadyuvar en el fortalecimiento económico de la institución y el cumplimiento de sus fines y atribuciones. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la solicitud del Patronato Universitario para atender la observación del punto IX.2.9 del Rubro de Servicios Profesionales de los Lineamientos Generales para el ejercicio del Presupuesto únicamente para efectos del presente ejercicio fiscal 2014, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Acto seguido el Presidente del Consejo presenta el **PUNTO NÚMERO NUEVE** el asunto de obvia y urgente resolución relacionado con el Acuerdo por el que se instruye y faculta al Patronato Universitario para instrumentar una colecta anual de donaciones a favor de la UAEM. Para lo cual el Presidente del Consejo da lectura a dicho Acuerdo, **ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE Y FACULTA AL PATRONATO UNIVERSITARIO PARA INSTRUMENTAR UNA COLECTA ANUAL DE DONACIONES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO PRIMERO:** *Se decreta la instauración de una colecta anual de donaciones en dinero a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Los donantes podrán ser miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.* **ARTÍCULO SEGUNDO:** *La colecta objeto*

de este acuerdo, preferentemente, deberá llevarse a cabo en el bimestre noviembre-diciembre de cada año. **ARTÍCULO TERCERO:** Se faculta al Patronato Universitario para encargarse en exclusiva de instrumentar la colecta anual a que alude el presente acuerdo. **ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye al Consejo Directivo del Patronato Universitario para que en la tercera sesión ordinaria del año dos mil catorce someta al análisis y votación del Consejo Universitario una propuesta en que se daría la campaña de donaciones objeto de este acuerdo para la edición de la anualidad que corre. **ARTÍCULO QUINTO.-** El Patronato Universitario deberá emitir los recibos deducibles de impuestos por virtud de las donaciones que reciba con motivo de este acuerdo. **ARTÍCULO SEXTO.-** Se faculta al Consejo Directivo del Patronato Universitario para analizar y resolver cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”. Al finalizar la lectura los Consejeros Universitarios, realizaron algunas propuestas para enriquecer el acuerdo, solicitan que se amplié la donación a dinero, especie y arte, que se incluya a la Federación de Estudiantes como apoyo a estas campañas de donación y se solicita que el Patronato Universitario presente al Pleno del Consejo las propuestas para estas campañas. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el Acuerdo por el que se instruye y faculta al Patronato Universitario para instrumentar una colecta anual de donaciones a favor de la UAEM. Mismo que **se aprueba por unanimidad**

A continuación y como **PUNTO NÚMERO DIEZ** el Presidente del Consejo, solicita autorización del Pleno para que ingresen al recinto los integrantes del Consejo Directivo del Patronato para que se les tome la protesta correspondiente. Ya en el recinto se presentan el Dr. Javier Oliva Posada y el Ing. Eduardo Alberto Arriaga Cuevas se les da la bienvenida y se procede con la toma de protesta estudiantil correspondiente. Al finalizar los representantes de los cuerpos colegiados, emiten unas palabras de bienvenida a cada uno de ellos.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO**

ONCE el Presidente del Consejo, presenta el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, respecto del acuerdo para investigar y esclarecer responsabilidades universitarias respecto del accidente de tránsito del 10 de abril de 2014, de conformidad con el acuerdo de la sesión de fecha 28 de abril del presente año, para tal efecto solicita al Mtro. Jorge Luna Figueroa, Director del Centro de Investigaciones Biológicas, para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de lectura al dictamen correspondiente. Ya en uso de la palabra comenta que se llevaron a cabo las diligencias necesarias para la averiguación correspondiente, así que al finalizar se determinó, Primero: esta comisión de honor y justicia al tener el cumulo de facultades establecidas en el ordinal 41 fracción I del Estatuto Universitario y por tanto la representatividad que tiene por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y competente para conocer y resolver el turno del presente asunto por parte del Pleno del Consejo Universitario. Segundo: Con relación a la conducta desplegada por la Directora del IPRES y la profesora encargada de realizar la salida a la ciudad de Toluca y Metepec, ambas en el Estado de México, como consta en los documentos que forman parte del expediente materia del presente asunto, su actuar se apegó a la normatividad universitaria. Por tanto no se encontraron elementos suficientes para determinar responsabilidades universitarias. Tercero: De conformidad y acorde a lo ordenado en el punto cuarto de los considerandos de este dictamen, túrnese los presentes autos al órgano interno de control de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a fin de que se avoque al desahogo del procedimiento correspondiente, respecto de los trabajadores universitarios que se presume omitieron cumplir con sus obligaciones antes enlistadas, debiendo turnar la resolución de la misma al Pleno del Consejo Universitario. Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, respecto del acuerdo para investigar y esclarecer responsabilidades universitarias respecto del accidente de tránsito del 10 de abril de 2014, de conformidad con el acuerdo de la sesión de fecha 28 de abril del presente año, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO DOCE** el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el

dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Acuerdo por el que se reforma el artículo 37 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para lo cual el Presidente del Consejo concede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles, consejero director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone que el objeto de la presente reforma es establecer un procedimiento diferenciado del servicio social de los prestantes de las unidades académicas de Medicina, Farmacia, Enfermería y las demás que sobre esta materia llegaran a constituirse condicionando el registro en la Dirección de Servicios Sociales de la Universidad al previo trámite de la asignación por la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de los Recursos Humanos en Salud de Morelos, única y exclusivamente en los casos en que esa obligación constitucional vaya a realizarse en instituciones públicas del sector salud. Por consiguiente los casos que no estén en el supuesto estarán exentos de cualquier intervención de esta instancia oficial. Además señala que se cuenta con el aval de la Comisión de Ciencias de la Salud y el comportamiento y tiene su vigencia al día siguiente de su aprobación. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el Acuerdo por el que se reforma el artículo 37 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por mayoría**.

A continuación el Presidente del Consejo presenta el **PUNTO NÚMERO TRECE** en el que se contempla el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del oficio número 039/2014, firmado por los integrantes del Pleno de la Junta de Gobierno, para lo cual concede el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, directora del IPRO para que en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone que se reunieron los integrantes de la Comisión para analizar y realizar las indagaciones correspondientes, de lo que se desprendió la siguiente información: se menciona que en el primer informe sobre al situación financiera del ejercicio fiscal del año

2014, periodo enero-marzo 2014, de fecha 21 de abril de 2014, presentada por el representante legal de la personal moral C.PA Contadores públicos certificados y asociados, S.C. Auditor exteno de la UAEM, de la cual se advierten algunas observaciones respecto del sistema que se utiliza para la nómina, así como de los catalogos establecidos por el CONAC. *Una vez que se analizaron los puntos relacionados a las observaciones, le comisión de hacienda dictamina: con base en el examen realizado a las observaciones del auditor; y a las recomendaciones que esta comisión de hacienda emite, considera que la información proporcionada por las áreas correspondientes de esta Universidad Autónoma del Estado de Morelos, es razonablemente aceptable.* Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a consideración el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del oficio número 039/2014, firmado por los integrantes del Pleno de la Junta de Gobierno, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación el Presidente del Consejo presenta el **PUNTO NÚMERO CATORCE** en el que se contempla el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del oficio número 040/2014, firmado por los integrantes del Pleno de la Junta de Gobierno, para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, directora del IPRO para que en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone que se reunieron los integrantes de la Comisión para analizar y realizar las indagaciones correspondientes, de lo que se desprendió el siguiente dictamen: con base en el examen realizado a los oficios girados por los miembros integrantes de la Junta de Gobierno de la UAEM, y a los oficios de contestación por las áreas correspondientes de la misma universidad, *esta comisión de hacienda considera que las observaciones y recomendaciones realizadas por el C.P.C. Sergio Fernando Cruz Torres, representante legal de la personal moral CPA. Contadores Públicos Certificados y Asoc. S.C. quien funge como auditor externo de esta máxima casa de estudios, se han atendido razonablemente por parte de los funcionarios correspondiente de esta Universidad Autónoma del Estado de Morelos.* Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a consideración el dictamen que emite la

Comisión de Hacienda, respecto del oficio número 040/2014, firmado por los integrantes del Pleno de la Junta de Gobierno, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación el Presidente del Consejo presenta el **PUNTO NÚMERO QUINCE** en el que se contempla el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del oficio número 041/2014, firmado por los integrantes del Pleno de la Junta de Gobierno, para lo cual concede el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, directora del IPRO para que en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone que se reunieron los integrantes de la Comisión para analizar y realizar las indagaciones correspondientes, de lo que se desprendió el siguiente dictamen: con base en el examen realizado al oficio No. 041/2014 girado por los miembros integrantes de la Junta de Gobierno de la UAEM, esta comisión de hacienda considera que las observaciones realizadas por el CPC Sergio Fernando Cruz Torres, *representante legal de la personal moral CPA. Contadores Públicos Certificados y Asoc. S.C. quien funge como auditor externo de esta máxima casa de estudios, se han atendido razonablemente por parte de los funcionarios correspondiente de esta Universidad Autónoma del Estado de Morelos.* Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo somete a consideración el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del oficio número 041/2014, firmado por los integrantes del Pleno de la Junta de Gobierno, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de creación de la Facultad de Diseño, y solicitud de cambio de adscripción de los Planes de Estudios de la Licenciatura en Diseño y del Doctorado en imagen, arte, cultura y sociedad y, en su caso, designación del Director de la Facultad de Diseño, para lo cual concede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, para que de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra comenta que en sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación en dicha sesión se analizó la propuesta de proyecto de creación de la Facultad de Diseño, acordándose por unanimidad

los siguientes acuerdos: Primero: otorgar el aval al proyecto de creación de la Facultad de Diseño para la presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Segundo: Otorgar el aval para el cambio de adscripción de la Licenciatura en Diseño de la Facultad de Arquitectura a la Facultad de Diseño, para la presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Tercero: otorgar el aval para el cambio de adscripción del Doctorado en imagen, arte, cultura y sociedad de la Facultad de Artes a la Facultad de Diseño para la presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo concede el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, para que en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, de lectura al dictamen correspondiente. Ya en uso de la palabra comenta que los integrantes de la Comisión se reunieron para analizar la documentación para la creación de la Facultad de Diseño, para dictaminar: con base en el presupuesto 2014, aprobado en sesión del 28 de marzo de la presente anualidad, por el Consejo Universitario, donde se asignó partida presupuestal para tal efecto por lo que existe vialidad financiera. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta la propuesta de creación de la Facultad de Diseño, y solicitud de cambio de adscripción de los Planes de Estudios de la Licenciatura en Diseño y del Doctorado en imagen, arte, cultura y sociedad. Asimismo se solicita que su vigencia sea a partir de su aprobación, propuesta que se aprueba por unanimidad. Acto seguido el Presidente del Consejo presenta la propuesta para designar como Directora Interina a la Dra. Lorena Noyola Piña a partir de su asignación y por el periodo de hasta 3 años. Propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** el Presidente del Consejo, presenta la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias con áreas terminales en matemáticas, física, bioquímica y biología molecular y ciencias computacionales y computación científica, para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra da lectura al dictamen del cual se desprende que en sesión extraordinaria de la Comisión Académi-

ca de Ciencias exactas e ingeniería, se presentó la propuesta de reestructuración al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias con áreas terminales en matemáticas, física, bioquímica y biología molecular y ciencias computacionales y computación científica, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta presentada. El Presidente del Consejo somete a votación del Pleno, la propuesta de reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias con áreas terminales en matemáticas, física, bioquímica y biología molecular y ciencias computacionales y computación científica, mismo que se aprueba por unanimidad. Asimismo se solicita que su vigencia sea a partir de su aprobación, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** del Orden del día para presentar la propuesta para que la Escuela de Ciencias del Deporte sea sede de la Maestría en Ciencias del Deporte, que se ofertará mediante convenio específico con la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, para lo cual solicita nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica para que de lectura al Dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone que la Comisión Académica de la salud y el comportamiento en sesión extraordinaria, se presentó la propuesta para que la Escuela de Ciencias del Deporte sea sede de la Maestría en Ciencias del Deporte, que se ofertará mediante convenio específico con la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta presentada. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración la propuesta para que la Escuela de Ciencias del Deporte sea sede de la Maestría en Ciencias del Deporte, que se ofertará mediante convenio específico con la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos. Asimismo se solicita que su vigencia sea a partir de su aprobación, propuestas que **se aprueban por unanimidad**.

Continuando con el Orden del Día, el Presidente del Consejo, presente el **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** en el que se contempla la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Especialidad en Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería, nuevamente concede el uso de la

palabra a la Secretaria Académica, a fin de que de lectura al dictamen correspondiente en su carácter de Presidenta de la Comisión Académica de Área, misma que explica que en sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, se presentó la propuesta de adición del nuevo Plan de Estudios de la Especialidad en Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta del nuevo Plan de Estudios. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno, la propuesta de adición de la Especialidad en Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería con vigencia a partir de su aprobación, propuestas que **se aprueban por unanimidad**.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO VEINTE** el Presidente del Consejo, presenta la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios del Doctorado en Farmacia y concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica, a efecto de que exponga el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra explica que una vez analizada la propuesta en la comisión académica del área de Ciencias de la Salud y el Comportamiento se determinó dar el aval correspondiente a dicha reestructuración, que tiene como característica principal que se modifica la duración del programa de 3 a 4 años. y se solicita que su vigencia sea a partir de su aprobación. El Presidente del Consejo, somete a consideración el Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios del Doctorado en Farmacia, propuestas que **se aprueban por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO**, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de la propuesta de adscripción de los programas educativos de licenciatura y posgrado en las nuevas unidades académicas, creadas en sesión de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2014. Nuevamente concede el uso de la palabra a la secretaria académica para que de lectura al dictamen correspondiente. Ya en uso de la palabra expone de conformidad con el acuerdo de fecha 28 de marzo de 2014, en la que se aprobaron las propuestas de creación de nuevas unidades académicas conforme a los dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se presenta

un punto de acuerdo para la propuesta de adición de los planes de estudio de Licenciatura y posgrado que se impartirán en las unidades académicas de nueva creación. Para quedar como sigue: Facultad de Estudios Superiores de Cuautla: Maestría en Ciencias Sociales, Doctorado en Ciencias Sociales, Licenciatura en Sociología, Licenciado en Relaciones Públicas, Licenciado en Economía, Licenciado en Psicología, Licenciado en Derecho, Licenciado en Seguridad Ciudadana; Escuela de Estudios Superiores de Totolapan: Licenciado en Informática, Contador Público, Licenciado en Administración; Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec: Licenciado en Enfermería, Licenciado en Docencia, Licenciado en Educación Física; Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc: Ingeniero en Producción Vegetal, Ingeniero Fitosanitario, Ingeniero industrial, Ingeniero Químico; Escuela de Estudios Superiores de Jojutla: Licenciado en Informática, Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Psicología, Contador Público, Licenciado en Administración; Escuela de Estudios Superiores de Puente de Ixtla: Contador Público. El Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno la propuesta de adscripción de los programas educativos de licenciatura y posgrado en las nuevas unidades académicas, creadas en sesión de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2014. Propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido el Presidente del Consejo continua con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** presenta la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Comercialización de Conocimientos Innovadores del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, para lo cual solicita autorización del Pleno para que ingresen al recinto el personal del CIICAP y que realicen la exposición correspondiente y al finalizar la Comisión Académica de Ciencias Exactas e Ingenierías, emitan el aval correspondiente. Una vez que ingresa al recinto la Dra. Margarita Tepoyoctl inicia la exposición del programa correspondiente. Al finalizar el Presidente del Consejo, solicita a los integrantes de la Comisión Académica emitan su voto para dar el aval correspondiente, mismo que se aprueba por unanimidad. Acto seguido, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de adición del

nuevo plan de estudios de la Maestría en Comercialización de Conocimientos Innovadores del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** el Presidente del Consejo presenta la solicitud para adquirir el inmueble la solicitud para la adquisición del inmueble ubicado en calzada chulavista No. 213, col. San Antón de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos. El Presidente del Consejo comenta que tiene el ofrecimiento de este inmueble Valuado en 65 millones de pesos y lo ofertan en 49 millones de pesos. Este inmueble sería destinado para instalar el Hospital Universitario y para Secretaría de Extensión. Se tiene contemplado tomar el presupuesto de 150 millones del adeudo de la UNAM y se propondría al Dr. Jose Narro Robles, Rector de la UNAM se trabajara de manera conjunta en este proyecto. El Dr. Rodolfo Gatica Marquina, Director de la Facultad de Medicina, agradece y felicita al Rector pues ha dado seguimiento al proyecto desde el inicio de la administración. El Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno la solicitud para adquirir el inmueble la solicitud para la adquisición del inmueble ubicado en calzada chulavista No. 213, col. San Antón de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y autorización para iniciar gestiones formales para la adquisición del inmueble. Propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Continuando con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** el Presidente del Consejo presenta la Presentación y Aprobación, en su caso, del informe que expone al coordinación de administración, respecto del estado que guarda el parque vehicular de nuestra institución. Solicita autorización para que ingresen al recinto la C.P. Margarita Leticia Robledo Pedroza, coordinadora de administración y el C.P. Carlos Alberto Hernández Temamatla, Director de servicios generales, a efecto de que rindan el informe correspondiente. Ya en uso de la palabra exponen el informe mismo que al ser cuestionado por los Consejeros Universitarios, se acuerda dar el aval para que reunidos con el comité de protección civil y seguridad realicen un dictamen respecto del estado que guarda el parque vehicular y una vez que lo tengan, sea presentado al Pleno del Consejo.

A continuación el Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO VEITICINCO** del orden del día relativo a la elección de Director del Centro de Investigación en la Biodiversidad y la Conservación, para lo cual se informa que se llevaron a cabo las elecciones y se exponen las actas del escrutinio de la de la cual se remitió la dupla integrada por la Dra. Cristina Martínez Garza y el Dr. Rolando Ramírez Rodríguez, llevándose a cabo la votación correspondiente arrojándose el siguiente resultado: Dra. Cristina Martínez Garza 06 votos, Dr. Rolando Ramírez Rodríguez 78 votos, 02 abstenciones, 01 nulo. Por lo que se declara Director electo al Dr. Rolando Ramírez Rodríguez por un periodo de 3 años a partir del 8 de agosto del presente año.

Acto seguido el Presidente del Consejo expone el **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS** relacionado con la elección de Director de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, y se exponen los documentos del Colegio Electoral mediante el cual se presenta la terna integrada por el Dr. Antonio Rodríguez Martínez, Dra. Rosa María Melgoza Alemán, Ing. Marcelo Miguel Nájera Román, se llevan a cabo las votaciones correspondientes y se arrojan los siguientes resultados, Dr. Antonio Rodríguez Martínez, 10 votos; Dra. Rosa María Melgoza Alemán, 68 votos; Ing. Marcelo Miguel Nájera Román, 07 votos; 02 abstenciones, 01 nulo, por lo que se declara Directora de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería a la Dra. Rosa María Melgoza Alemán, por un periodo de 3 años.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE** el Presidente del Consejo procede con la elección de Director de la Facultad de Psicología y expone los documentos del Colegio electoral mediante el cual se presentan las candidatas Dra. Martha Elva González Zermeño y Mtra. Rocío Cortés Popoca y se solicita llevar a cabo la votación correspondiente arrojándose los siguientes resultados: Dra. Martha Elva González Zermeño 55 votos; Mtra. Rocío Cortés Popoca 33 votos. Por lo que se declara directora de la Facultad de Psicología a la Dra. Martha Elva González Zermeño, por el periodo de 3 años a partir del día hábil siguiente de su elección.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO** el Presidente del Consejo procede con la propuesta

para designar directores interinos de las escuelas de nueva creación: por lo que para la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, propone a la Dra. Marta Caballero García, propuesta que se aprueba por unanimidad, por un periodo de hasta 3 años a partir del día hábil siguiente de su elección. Para la Escuela de Estudios Superiores de Totolapan, propone a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, propuesta que se aprueba por unanimidad, por un periodo de hasta 3 años a partir del día hábil siguiente de su elección. Para la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc, propone al Dr. Antonio Castillo Gutiérrez, propuesta que se aprueba por unanimidad, por un periodo de hasta 3 años a partir del día hábil siguiente de su elección. Para la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, propone a la Mtra. Mayra Ávila Aguilar, propuesta que se aprueba por unanimidad, por un periodo de hasta 3 años a partir del día hábil siguiente de su elección. Para la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, propone a la Lic. Aurora Cedillo Martínez, propuesta que se aprueba por unanimidad, por un periodo de hasta 3 años a partir del día hábil siguiente de su elección. Para la Escuela de Estudios Superiores de Puente de Ixtla, se propone a la LCH. Fabiola Alvarez Velasco, propuesta que se aprueba por unanimidad, por un periodo de hasta 3 años a partir del día hábil siguiente de su elección. Para la Escuela Preparatoria Comunitaria de Tres Marías, propone al M. en C. Jorge Viana Lases, propuesta que se aprueba por unanimidad, por un periodo de hasta 3 años a partir del día hábil siguiente de su elección.

El Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE** el Presidente del Consejo procede con la reconfirmación de las Comisiones del Consejo por lo que se solicita designar un integrante maestro de la Comisión de Reconocimiento y Distinción universitario se solicita designar un consejero maestro para esta Comisión, y se propone al M.en C. Jaime Mundo Ocampo, consejero maestro de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Propuestas que **se aceptan por unanimidad**.

Para finalizar el Presidente del Consejo los asuntos generales, para lo cual se informa que en conmemoración del aniversario de la Facultad de Medicina salió un billete de la Lotería Nacional de nuestra Institución, asimismo se informa que en la próxima

sesión se presentará el Reglamento de salidas académicas y por otro lado, se invita a la colocación de la primera piedra del inicio de las obras de construcción del Centro de Investigaciones Químicas el día 18 de junio a las 6:00 pm.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Consejo da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil catorce, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Siendo las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2014, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. José Antonio Gómez Espinoza Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros catedráticos, consejeros alumnos, consejeros de la Federación de Estudiantes y representantes sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Dispensa de la lectura del acta anterior.
- 5.- Presentación y análisis del escrito de inconfor-

midad relacionado a la elección de Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

6.- Asuntos Generales.

El Presidente del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del Orden del Día en el que se contempla el pase de lista. Con 90 consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, presentándose ante el Pleno: Mtra. Beatriz Lizbeth Rodríguez Bahena, Consejera maestra de la Facultad de Enfermería; Mtro. Jorge Alberto Viana Lases, Consejero Director Interino por la Escuela Preparatoria Comunitaria Tres Marías; Dra. Marta Caballero García, Consejera Directora Interina de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla; Mtra. Mayra Edith Ávila Aguilar, Consejera Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec; Lic. Aurora Cedillo Martínez, Consejera Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla; C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Consejera Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Totolapan; Dra. Lorena Noyola Piña, Consejera Directora Interina de la Facultad de Diseño; Ing. Ricardo Chillopa Odriozola, Consejero Maestro de la Escuela Preparatoria de Jojutla; Dra. Martha Elva González Zermeño, Consejera Directora de la Facultad de Psicología; Mtro. Jorge Luna Figueroa, Director del Centro de Investigaciones Biológicas; Lic. Fabiola Álvarez Velasco, Consejera Directora Interina de la Escuela de Estudios Superiores de Puente de Ixtla; Mtra. María Alicia Mondragón Sánchez, Consejera Maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Puente de Ixtla; Dr. Antonio Castillo Gutiérrez, Consejero Director de la Escuela de Estudios Superiores de Xalostoc; Luisa Fernanda Bravo Espinoza, Consejera Alumna suplente de la Escuela de Trabajo Social; David Vargas Navarrete, Consejero propietario de la FEUM; Dr. Rolando Ramírez Rodríguez, Consejero Director del CIByC; Mtra. Alicia Martínez Juárez, Consejera Maestra de la

Escuela de Teatro, Danza y Música. Dra. Elsa Carmina Menchaca Campos, Consejera suplente del Director del CIICAp. La Consejera alumna de la Facultad de Psicología, solicita a nombre de varios Consejeros Universitarios alumnos, que se acredite como estudiante al C. David Vargas Navarrete, antes de tomar protesta, el Presidente del Consejo comenta que ese es uno de los temas a tratar en la orden del día, puesto que no se tiene la facultad para solicitar este tipo de información ya que tendría que solicitarse por medio de la unidad de transparencia institucional, Israel Ayacamit Zapata García, Consejero Universitario de la Escuela de Ciencias del Deporte, solicita que no tome protesta ya que esta en tela de juicio su status académico, Fermín Esquivel Díaz, Presidente de la Federación de Estudiantes, manifiesta que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica y Estatuto relativo, el puede acreditar a su Consejero Universitario. El Presidente del Consejo explica el procedimiento de acreditación y menciona que son los directores quienes acreditan a los Consejeros maestros y alumnos, así como a los representantes, por eso no es facultad del Consejo constatar la veracidad de la información, por lo que el Consejo una vez que acreditan a los Consejeros, procede a tomar la protesta correspondiente, pero si fuera el caso como el que particularmente se presume, lo que procede es solicitar la información a la Dirección de Transparencia Institucional, para constatar el dicho y se turne a la Comisión correspondiente, por eso pedimos un voto de confianza para que se solicite la información y sea presentado en uno de los puntos del orden del día en la próxima sesión de Consejo Universitario, por lo que si están de acuerdo solicita al Secretario del Consejo se proceda con la toma de protesta Estatutaria.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO TRES** se procede con la lectura al orden del día, Propuestas que **se aprueban por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Presidente del Consejo presenta, la solicitud de dispensa de la lectura del acta anterior misma que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO CINCO** el Presidente del Consejo solicita al Secretario

del Consejo de lectura al escrito de inconformidad relacionado a la elección de Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, por lo que procede con la lectura, Cuernavaca, Morelos, 8 de septiembre de 2014. DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE. Los abajo suscritos, Consejeros Universitarios Alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, solicitamos la intervención urgente y enérgica del Consejo Universitario que Usted preside, en razón de las ilegalidades y violaciones a la Legislación Universitaria y a los acuerdos del propio Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por parte del Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, Fermín Esquivel Díaz de los demás integrantes del Comité Directivo de esa organización estudiantil, así como la anulación y/o suspensión de todo el procedimiento electoral para la renovación del Presidente de la FEUM que se encuentra en desarrollo por anómalo, ilegal y violatorio de los principios que rigen las más elementales normas y principios de la democracia y de respeto a los derechos humanos de los estudiantes que formamos parte de esa Federación conforme lo señala su propia normativa lo que nos brinda personalidad jurídica para interponer esta inconformidad. Ante esto le exponemos: PRIMERO.- Como bien se sabe, el día 31 de marzo del 2011, por acuerdo del Consejo Universitario se mandató la instalación de una Comisión Especial encargada de realizar la elección del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos para el periodo 2011-2014. Ante esto, quien hoy se ostenta como Presidente de esa organización estudiantil, se comprometió de manera pública y escrita a cumplir con EL EXHORTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y LA OBLIGATORIEDAD SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA lo mandado por el Consejo Universitario, específicamente en lo relacionado con la expedición de UN NUEVO ESTATUTO GENERAL DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MORELOS. Hecho que evidentemente NO SE CUMPLIÓ en tiempo y forma, violentando ello de forma sistemática el citado acuerdo, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y LA CARTA COMPROMISO QUE FIRMARON TODAS LAS

PLANILLAS QUE PARTICIPARON EN ESAS ELECCIONES AL MOMENTO DE REGISTRAR SU CANDIDATURA. Lo anterior es así, pues a Fermín Esquivel Díaz se le ha solicitado de manera reiterada de forma verbal y por escrito, mediante oficios anexos, QUE PRESENTE EL ESTATUTO GENERAL VIGENTE DE LA FEUM CERTIFICADO, ASÍ COMO LAS ACTAS QUE CONFORMAN LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES (CGR), que acrediten la legal expedición de un nuevo Estatuto, tal y como mandató el Consejo Universitario en su citado acuerdo de fecha 31 de marzo de 2011. A mayor abundamiento, según se desprende del contenido de los oficios anexos de fechas 29 de agosto del 2014, 1º de septiembre de 2014 y 5 de septiembre de 2014 firmados por el DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ y del DR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ ESPINOZA Presidente y Secretario del Consejo Universitario respectivamente indican expresamente que no constan en los archivos de esa autoridad colegiada el nuevo Estatuto General de la FEUM, oficios mismos que son documentales públicas que acreditan de manera irrefutable el incumplimiento por parte de todo el Comité Directivo de la FEUM actualmente en funciones, al exhorto que obra en el numeral quinto del acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la organización de elecciones extraordinarias del Comité Directivo de la FEUM tomado por el Consejo Universitario de la UAEM en su sesión de fecha 31 de marzo de 2011 y publicado en el Órgano Informativo Universitario número 63 “Adolfo Menéndez Samará” del Consejo Universitario. De esta manera queda acreditado que el C. FERMIN ESQUIVEL DÍAZ Presidente de la FEUM no ha cumplido con la solicitud de entregar el nuevo estatuto general de ese organismo, conforme a las formalidades del procedimiento estatutario correspondiente, no obstante que, según consta en el acta de la sesión del Consejo Universitario de fecha 5 de noviembre del 2013, aseguró públicamente ante el Pleno del Consejo Universitario que contaba ya con los nuevos Estatutos de la FEUM sin acreditar su dicho. Demostrando así la mala fe y falta de probidad con la que se ha conducido ante la máxima autoridad de la UAEM dicho Presidente de la FEUM. Es decir, el C. FERMIN ESQUIVEL DIAZ mintió de manera censurable ante el Consejo Universitario del que forma parte y ante la comuni-

dad universitaria y sociedad respecto al cumplimiento de una obligación de la que sigue siendo omiso en su observancia a la fecha de hoy. SEGUNDO.- Solicitamos la intervención URGENTE del Consejo Universitario, en razón de que al carecer de una normatividad vigente, se ha iniciado un procedimiento electoral para elegir al Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos totalmente viciado pues el mismo se encuentra fuera de toda norma y ausente de toda legalidad, pues al no tener aprobado un nuevo Estatuto General de la FEUM, persistiría la vigencia del Estatuto General de la FEUM 1960-2005, al tener esto en cuenta, la convocatoria expedida el día 11 de agosto del 2014 es inexistente jurídicamente, pues de la simple lectura de la Convocatoria ya citada, contrastándola con los artículos 30 y 31 del Estatuto General de ese organismo gremial vigente, se puede observar que aquella no se apega a lo ordenado en dicho estatuto, pues se manipuló y se alteraron los requisitos previstos en el artículo 30 para que en la convocatoria se indicaran otros requisitos, como ejemplo de ello es el periodo por el que se convoca, el presidente actual concluye su periodo de manera perentoria el 21 de noviembre de 2014, mientras la convocatoria señala que se trata de la elección del Presidente de la FEUM 2015-2018 y ni siquiera señala una fecha precisa de inicio del candidato ganador lo que afecta la certidumbre jurídica de estos comicios. Jurídicamente, es incontrovertible que los requisitos que deben prevalecer son los que marcan los estatutos de la FEUM y no la convocatoria donde su emisor está alterando de manera burda los términos y condiciones para participar como candidatos en la misma a los estudiantes de la UAEM lo que afecta evidentemente sus derechos humanos de carácter político. Además se calificaron candidaturas de quienes no cumplen con esa normatividad, más aún VIOLENTARON LOS DERECHOS DE ALUMNOS QUE SÍ CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA FEUM y que en la Convocatoria al ser alterada, los excluyeron de participar. En este sentido, le solicitamos coteje la convocatoria en función del Estatuto General vigente (1960-2005) de la FEUM publicado y difundido por el Consejo General de Representantes 2005-2006 para verificar la ilegalidad, la falta de Transparencia y de legitimidad, que ha provocado que este procedimiento electoral este completamente

viciado de origen. TERCERO.- Solicitamos la intervención urgente del Consejo Universitario, pues se ha permitido la participación en el proceso electoral de personas que no cumplen los requisitos del Estatuto General de la FEUM, además de que se ha detectado a personas ajenas a la UAEM participando en el proselitismo de los candidatos. Afectándose la autonomía universitaria de nuestra institución y contraviniendo el más elemental espíritu universitario, pues en todo proceso electoral llevado a cabo en la UAEM, se han seguido normas de transparencia y legalidad, inclusive el proceso del cual emanó la presidencia del actual dirigente de la FEUM se llevó a cabo bajo esos principios. En contraste, el actuar del Presidente de la FEUM resulta igual de tendencioso, dictatorial e inequitativo que sus antecesores en la Presidencia de la FEUM. CUARTO.- Es importante indicar que en fechas recientes se han presentado por lo menos quince impugnaciones al proceso electoral y algunas otras a la falta de cumplimiento de Fermín Esquivel Díaz al citado acuerdo del Consejo Universitario, sin embargo estas impugnaciones no se han resuelto, pues al no darlas a conocer o al no entrar al estudio y resolución de la mismas, nos ha impedido actuar con un mínimo de legalidad y decencia. Precisamente al ver una actitud retardataria, mentirosa y negligente del Presidente de la FEUM, reiteramos la solicitud de intervención inmediata del Consejo Universitario por la forma tan grave en que se ha desarrollado dicho proceso electoral. El argumento de que es un asunto estudiantil no es pretexto para que el presidente de la FEUM omita cumplir y observar la legislación universitaria tal y como se ordena en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la UAEM. Es por ello que solicitamos la intervención de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario para que analice y dictamine la legalidad del proceso electoral y, de forma paralela la intervención de la Comisión de Honor y Justicia también del Consejo Universitario para que se aplique la máxima sanción prevista en el artículo 51 del Estatuto Universitario al C. Fermín Esquivel Díaz como Consejero Universitario de la FEUM por incumplimiento a los artículos 48 fracciones IV y VI, 49 y 50 fracciones I, II, III y V del Estatuto Universitario en vigor. Asimismo, se finque la responsabilidad al caso conducente a todos los integrantes del Comité Directivo de la FEUM en funciones por omisión del cumplimiento al acuerdo

por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la organización de elecciones extraordinarias del Comité Directivo de la FEUM tomado por el Consejo Universitario de la UAEM en su sesión de fecha 31 de marzo de 2011 y publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número 66 del Consejo Universitario. QUINTO.- Se nos tenga por presentado el presente escrito para que surta los efectos jurídicos correspondientes y sea tratado en el pleno del Consejo Universitario. ATENTAMENTE. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. Al finalizar, la Consejera Miriam Aidé Barajas Basilio, Consejera de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, emite la justificación del escrito y manifiesta que se solicita la intervención del Consejo Universitario en virtud de las violaciones a la Legislación Universitaria y a los acuerdos del propio Consejo Universitario por parte de Fermín Esquivel Díaz, Presidente de la FEUM y demás integrantes del Comité Directivo de esa organización estudiantil, así como la anulación del procedimiento electoral para la renovación del Presidente de la FEUM, ya que se comprometió de manera pública para expedir un nuevo estatuto general de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, a cumplir con el exhorto del Consejo Universitario, obligatoriedad señalada en la Convocatoria y mandatado por el Consejo Universitario, de igual manera señala que ha incumplido en la conformación del Consejo de Representantes y por lo tanto la anulación de la convocatoria emitida por el Colegio Electoral, ya que carece de legalidad y esta dotado de irregularidades, así como todo el proceso que se ha llevado a cabo para la elección de Presidente de la Federación de Estudiantes, pues ella ha seguido de cerca el proceso participando activamente en el Frente Consejal. El C. José Torres Muñoz, Consejero del STAUAEEM y el Ing. Juan Román Reyna Consejero maestro de la FCQeI, coinciden con la propuesta de que se suspendan las votaciones programadas para el día de mañana, el C. Fermín Esquivel Díaz, Presidente de la Federación de Estudiantes, comenta que si cumplió con la reforma a los Estatutos Generales, y hace entrega de 3 copias una para el Rector, una para el Secretario General y una para la Comisión de Legislación Universitaria, solicita que sean remitidos a la Comisión para que se revisen y avalen,

a fin de que dictaminen si se apegan a la normatividad Institucional. Asimismo manifiesta que de ser necesario sean turnados a la Comisión de Honor y Justicia, para que determinen si se dio cumplimiento con lo mandado por el Pleno. Los Consejeros Universitarios alumnos, exponen su sentir respecto de las irregularidades, que se fueron presentando desde el inicio de la conformación del Frente Consejal Estudiantil pues manifiestan que no se hizo pase de lista y se presume había muchos integrantes que no pertenecían al frente consejal, así como que algunos nunca fueron convocados a las sesiones, y que no fueron escuchados al interior de la sesión en sus propuestas y pugnias. El Consejero propietario de la FEUM David Vargas Navarrete, propone que se turnen los Estatutos entregados a la Comisión de Legislación Universitaria, para que realicen el dictamen correspondiente y a su vez el Colegio Electoral determine si se procede o no con el proceso de elección. Ya que esto es un asunto estudiantil. Miriam Aidé Barajas Basilio, comenta que esos Estatutos carecen de legalidad ya que no han sido publicados para entrar en vigencia, y tampoco han sido socializados con la base estudiantil, por lo que de ser el caso solicita también sean integradas las actas de la sesión del frente consejal en la que fueron aprobados, para su revisión. Alejandra Nieves Ramírez, Consejera alumna de la Facultad de Psicología, comenta que si bien es cierto se trata de un asunto estudiantil, tuvieron que recurrir al Consejo Universitario como máxima autoridad, para ser escuchados, ya que ni en la misma convocatoria para la elecciones de Presidente se establece un periodo de impugnaciones, el Consejero Alumno de la Facultad de Farmacia, solicita dar lectura a un escrito signado por los consejeros alumnos que avalan la convocatoria y el proceso de elecciones. DR. ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E Consejeros Universitarios Alumnos, promoviendo por nuestro propio derecho con la personalidad acreditada ante este órgano colegiado. Mediante el presente curso y con fundamento en los artículos 35 y 132 fracción XIV del Estatuto Universitario vigente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos venimos ante este H. Consejo Universitario a pedir SE RESPETE EL PROCESO DE ELECCION A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA

FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MORELOS 2015-2018 conforme lo siguiente. En consonancia con los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que exponen. Artículo 8. DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad se encuentra integrada por las autoridades, alumnos, trabajadores académicos y administrativos. Todos los miembros de la Institución, tiene el deber primordial de coadyuvar al cumplimiento de sus fines... Artículo 9.- DEL DERECHO DE ASOCIACION. Los estudiantes, trabajadores académicos y administrativos de la Universidad tendrán la más amplia libertad para formar asociaciones lícitas y acordes con los fines de la propia Institución. Las sociedades que se organicen serán totalmente independientes de las autoridades de la Universidad y se constituirán en la forma que los mismos interesados determinen. Artículo 10.- DEL RECONOCIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES GREMIALES Y ESTUDIANTIL. Esta ley reconoce al Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, al Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y a la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, como organizaciones con plena independencia para normarse en la forma que los propios interesados determinen. Sus actividades deberán ser acordes a la finalidad de la Universidad; asimismo, el estatuto interno de cada agrupación no deberá contravenir la presente Ley, el Estatuto Universitario y demás normatividad. Con lo anterior se establece el reconocimiento y respeto por parte de la Universidad a las organizaciones estudiantiles en este caso la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos y a su plena autonomía para organizarse y constituirse en la manera más acorde a sus fines, siempre y cuando estos no sean contrarios a los fines de la Universidad, situación que se respeta dentro del vigente Estatuto General de la FEUM, el cual establece los lineamientos a cumplir para llevar a cabo el proceso de renovación a la presidencia de la FEUM. Artículo 11.- El Consejo General de Representantes es el Órgano máximo de la F.E.U.M. el cual sesionará en pleno. Artículo 16.- Son obligaciones de los integrantes del Consejo General de Representantes de la F.E.U.M. B) Votar para la integración de la terna de los aspirantes a candida-

tos a la presidencia de la F.E.U.M., en esta sesión solo son acreditándolos propietarios del cargo, en caso de no poder asistir a la sesión del Consejo General de Representantes, la escuela, facultad o instituto que representa quedara sin voz ni voto. Artículo 17.- El consejo General de Representantes de la F.E.U.M. tiene las siguientes facultades: A) Formular la terna para la elección del Presidente del Comité Directivo de la F.E.U.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I del presente estatuto. B) Conocer de la elección del Presidente del Comité Directivo de la FEUM. C) Emitir su voto en la forma en que lo determine el Consejo General de Representantes de la FEUM. D) Aprobar por mayoría de votos la propuesta del Presidente del Comité Directivo de la FEUM, para integrar la comisión especial quien sancionara el registro de los precandidatos a la presidencia de la FEUM. E) La comisión especial que sancionara el registro de los precandidatos a la presidencia de la FEUM tiene como función dictaminar si los documentos presentados en el registro son auténticos, y si los precandidatos cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria, en dictamen es revocable solo con la mayoría absoluta del Consejo General de Representantes; se notificara al presidente de la FEUM quien a su vez dará a conocer por escrito a los representantes estudiantiles de todas las unidades académicas que conformaran a la UAEM la lista oficial con los nombres de los precandidatos que cumplan cabalmente los requisitos que marca la convocatoria. Los artículos anteriores fueron cumplidos correctamente por el Consejo General de Representantes al emitir la convocatoria para el proceso electoral en turno, la cual fue firmada por todos los miembros presentes en la sesión, respetando así la normativa interna contemplada en el Estatuto General de la FEUM quien rige las bases procedimentales para la elección a Presidente del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos. La convocatoria mencionada fue cumplida con toda civilidad política por cada uno de los candidatos participantes, apeguándose al calendario y forma de realizar el proselitismo, esto con el fin de hacer la participación democrática de la base estudiantil el pilar fundamental de esta elección. Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Ustedes, H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos solicitamos: PRIMERO.

Tenemos por presentado en la vía y forma con la personalidad con la que ostentamos por ser esto un derecho establecido en la Ley Orgánica de la UAEM para todo estudiante miembro de esta Universidad, solicitando se RESPETE EL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTE UNIVERSITARIOS DE MORELOS por ser un proceso que autónomo y apegado a los fines de dicha institución educativa. SEGUNDO. Se de lectura al presente curso por tratar de un tema de urgencia e interés general para toda la comunidad estudiantil siendo el único punto a tratar en la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 10 de septiembre del año en curso. TERCERO. Solicitando que este H Consejo Universitario brinde el apoyo y respaldo al proceso electoral regulado por la convocatoria avalada por el Consejo General de Representantes máxima autoridad y representación estudiantil de esta máxima casa de estudios. CUARTO. Que este H. Consejo Universitario otorgue las facilidades dentro de sus funciones para la realización de la votación el día 11 de septiembre del año 2014 para la elección del Presidente del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos 2015-2018, por ser esto un proceso democrático de toda la base estudiantil universitaria. Cuernavaca, Morelos. 10 de septiembre del 2014. Firmamos de común acuerdo. Israel Ayacamit Zapata Consejero alumno de la Escuela de Ciencias del Deporte, manifiesta que no es posible continuar con el proceso, pues es un proceso amañado, y qué clase de líderes de la universidad saldrán a la sociedad, y qué imagen se proyecta a la comunidad. El Mtro. Adalberto Aguilar León, Consejero Maestro de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita una vez que ya se escucharon a los alumnos, se proceda a delimitar el ámbito de competencia del Consejo Universitario sobre el asunto que nos ocupa. El Presidente del Consejo hace uso de la palabra para exponer que una vez que se recogieron las inquietudes e impugnaciones de los Consejeros Universitarios, esta de acuerdo en que se tiene que ser respetuoso de los organismos reconocidos por la normatividad, pero en este caso, se tiene el antecedente que para la elección de Presidente de la Federación de Estudiantes actual, tuvo que intervenir el Consejo Universitario, ya que se estuvo por casi 2 años sin Presidente, y fue entonces que los Conse-

jeros Universitarios alumnos, solicitaron la intervención del Pleno para que con apoyo de una comisión especial pudieran llevarse a cabo las elecciones correspondientes. En este sentido, durante el proceso, los candidatos firmaron una carta compromiso para que de resultar electos, tendrían que presentar una reforma a los Estatutos Generales de la Federación de Estudiantes, exhorto que también se manifestó en el acuerdo de creación de la comisión especial, en la convocatoria emitida, y en acta de mayoría levantada en la que se concedía un plazo de 6 meses a partir de la toma de protesta para presentar el Estatuto General reformado. Es por ello que los Consejeros Universitarios Alumnos acuden al Pleno del Consejo inconformados por el no cumplimiento a lo mandado en los Acuerdos del Consejo Universitario. Sin embargo, no es competencia del Consejo Universitario determinar o calificar si es legal o no la convocatoria y el proceso, lo que corresponde es determinar si se cumplió o no con lo mandado en los acuerdos por el Consejo Universitario, que hicieron posible que se emitiera un convocatoria para elección de Presidente de la Federación de Estudiantes. Para darle base legal justo a posteriores procesos, estos acuerdos están en el acuerdo, en las bases de la convocatoria y en los documentos que firmaron al momento del registro como participantes. Y esto es justo lo que se plantea en el documento, no tiene base legal para determinar si el proceso es legal o no, y determinar si las impugnaciones tienen o no sustento, porque hay 16 impugnaciones que llegaron a la rectoría, mismos que se turnaron al Colegio Electoral por medio del representante, para que se dictamine y avale y den la respuesta conducente. Por lo que solicita acotar el ámbito de competencia, en relación con este punto no tenemos que pronunciarnos como Consejeros Universitarios, sobre la validez o no del proceso, lo que se tiene que ver es en principio si se cumplieron o no los acuerdos para lo cual fue electa esta diligencia de la Federación de Estudiantes. Se tienen dos visiones, una que dice que no se cumplió y que no es legal el proceso, porque por supuesto todo proceso de elección que no tiene un sustento jurídico, es inválido, es nulo, hay una opinión de que si se cumplió y se hizo expreso en una sesión de Consejo Universitario de que ya se contaba con el Estatuto y que tenían las bases reglamentarias de la FEUM, por lo que se sugiere que lo importante que se tiene que hacer es que en el seno

de la Comisión de Legislación Universitaria, se revisen los Estatutos y los mecanismos mediante los cuales se publicaron para ver si se cumplió o no con el acuerdo. En el documento motivo de esta sesión, se pide se revisen las actas de donde emana este Estatuto, las actas de CGR, los actos donde se avala y las disposiciones legales que le dan validez a este Estatuto que se está presentando en este momento. Deja claro que en los archivos de la administración no se encuentran copias de este documento, como se ha corrido el rumor de que se tienen y que no se quieren entregar. Y por supuesto será la Comisión de Legislación Universitaria quien determine si se emitieron en tiempo y forma para ver si tienen la validez legal correspondiente. Este sería el primer punto que se tiene que precisar. Por otro lado en relación otra solicitud de llevar a la Comisión de Honor y Justicia la supuesta omisión de que se cumplió o no con los acuerdos del Consejo Universitario y el estatus particular de esta diligencia y comité directivo, ahí si nos toca a nosotros como Consejo Universitario, determinar porque está emanó de un acuerdo del Consejo Universitario y es la Comisión quien determina si se cumplió o no con los acuerdos y que los integrantes del Consejo Universitario son miembros de la Comunidad Universitaria. Y ahí si pediremos a la unidad de información correspondiente, pero este es un asunto interno que no tiene que ver con el proceso, es otro asunto particular. El Presidente del Consejo expresa que es de la idea de hacer el exhorto con todo respeto para que no se lleve a cabo el proceso el día de mañana, para que se reponga, se reanude o lo que determinen los estudiantes una vez que nosotros entreguemos los dictámenes correspondientes de la comisión de legislación, porque son los elementos que nosotros les proporcionaremos a los estudiantes para validar o no el proceso, para juzgar si la convocatoria está apegada o no a la norma. Lo que entregaremos es el documento mediante el cual nosotros determinamos la validez de los Estatutos entregados y por otro lado la congruencia de los estatutos con la legislación universitaria, sino contravienen la legislación universitaria. Por lo que se pide delimitar muy bien en estos ámbitos y que se hiciera el exhorto para que no se lleve a cabo el proceso hasta que quede resuelto y concluido y dictaminado por el Frente Consejal, es decir por el CGR y los Consejeros Universitarios presentes. La invitación muy respetuosa que hace el Rector a to-

dos y cada uno de los estudiantes es que se de un verdadero proceso apegado a la legalidad, que cuidemos que sea este el testimonio que nosotros dejemos a nosotros mismos y a la sociedad en su conjunto de que si podemos sacar procesos apegados a derecho y que no estamos violentando el estado de derecho de la Universidad. La Sociedad a través del Congreso del Estado, nos faculta para hacer nuestras propia normatividad y yo creo que hemos demostrado que somos capaces de hacerlas y cumplirlas. En este orden de ideas, la propuesta sería remitir a la Comisión de Legislación Universitaria la versión de Estatuto General entregado por el Presidente de la Federación a fin de que sea revisado y se determine si cumple con la reforma solicitada, y, por otro lado, se remita a la Comisión de Honor y Justicia, para que realicen las indagatorias pertinentes, a fin de que se dictamine si se incumplió a lo mandado en los acuerdos del Pleno del Consejo Universitario, así como la solicitud de revisar el estatus particular de algunos integrantes de la Federación de Estudiantes, a fin de que estén en posibilidad de entregar pruebas etc. Los Consejeros Universitarios Alumnos, solicitan que de turnarse a las Comisiones se presenten los dictámenes hoy mismo para poder proceder mañana con las votaciones. Los Consejeros Universitarios comentan que las votaciones tendrá que suspenderse el día que estaban programadas, hasta en tanto se presente el dictamen de la Comisión de Legislación Universitaria, solicitando a los Integrantes de dicha Comisión entreguen el dictamen a la brevedad, por lo que el Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria, se compromete a entregar el dictamen a la brevedad. Se propone declarar la sesión permanente para que se convoque en cuanto se tenga el dictamen correspondiente. Una vez emitidas las propuestas se someten a consideración del Pleno como punto de acuerdo para remitir a la Comisión de Legislación Universitaria la versión de Estatuto General entregado por el Presidente de la Federación a fin de que sea revisado y se determine si cumple con la reforma solicitada; como segundo punto de acuerdo, se remita a la Comisión de Honor y Justicia, para que realicen las indagatorias pertinentes, a fin de que se dictamine si se incumplió a lo mandado en los acuerdos que emanan del Pleno del Consejo Universitario y la solicitud de revisión del estatutos de los integrantes de la Federación de Estudiantes. y por último se remita un

exhorto al Colegio Electoral para que suspendan las elecciones programadas para el día de mañana. Acuerdos que se aprueban por unanimidad. La Consejera Miriam Aidé Barajas Basilio, Consejera de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicita mas que una exhorto al Frente Consejal solicita que se instruya para que se suspendan las elecciones. El Presidente del Consejo, responde que si no se cumple con el exhorto, simplemente no se da fe del proceso como autoridad, pero esta seguro no será el caso, pues asume se tendrá la inteligencia y la entereza para actuar como se solicita. Fermín Esquivel Díaz, comenta que llevará al pleno del Colegio Electoral el exhorto para que se determine lo conducente. Al finalizar las intervenciones, se solicita sea reconstituida la comisión de Honor y Justicia, ya que hace falta un integrante maestro, por lo que el Dr. Iván Martínez-Duncker Ramírez, Presidente Ejecutivo del Colegio de Profesores, propone quedar El como integrante de esta Comisión, propuesta que se acepta por unanimidad. Al finalizar las intervenciones, se solicita autorización del Pleno para el ingreso al recinto de un grupo del Comité estudiantil de lucha, quienes han estado atenta y respetuosamente a las afueras del recinto esperando ser escuchados, ya en el recinto los estudiantes, comentan que este Comité ha externado su preocupación desde el 8 de octubre a la administración central, destacando algunos problemas que se han señalado durante el proceso de elección de Presidente de la FEUM. Asimismo entregan un documento, en el que se propone un Congreso Estudiantil donde de las voces sean escuchadas. Acto seguido y siendo las quince horas con veinte minutos del día 10 de septiembre de 2014 se declara la sesión permanente hasta en tanto se convoque de nueva cuenta para concluir la sesión.

Siendo las 13:28 horas del día 11 de septiembre de 2014, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, reanuda la sesión permanente declarada el día 10 de septiembre de 2014 en su sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una vez reunido el Pleno del Consejo, el Presidente del Consejo Universitario, solicita al Lic. Raúl Vergara Mireles, Consejero Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter

de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura al dictamen del documento intitulado de Estatuto General de la Federación de Estudiantes, antes de iniciar con la lectura, el Presidente del Consejo Universitario, solicita al Pleno autorización para que ingrese al recinto la Prensa, solicitud que se autoriza por mayoría. Ya en uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria, inicia con la lectura correspondiente: *Siendo las dieciséis horas del día diez de septiembre del año dos mil catorce, se hace constar que se encuentran reunidos en la Dirección la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, los integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario de la UAEM, los CC. LIC. RAÚL VERGARA MÍRELES Presidente de la Comisión, C.P. JULIÁN ARTURO CUEVAS ROSETTE Consejero Universitario Director de la Escuela Preparatoria de Cuautla, LIC. JOSÉ TORRES MUÑOZ Consejero Universitario del STAUDEM, LIC. OSCAR MONTESINOS SÁNCHEZ Consejero Universitario Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, C. ALEJANDRA NIEVES RAMÍREZ Consejera Universitaria Alumna de la Facultad de Psicología y C. ARMANDO GABRIEL MÁRQUEZ IBARRA Consejero Universitario Alumno de la Escuela Preparatoria Diurna Número 1. Visto lo anterior, el LIC. RAÚL VERGARA MÍRELES declara que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. Acto seguido el Presidente de esta Comisión, expone ante los Consejeros Universitarios asistentes, que derivado del acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en su sesión extraordinaria de fecha diez de septiembre del año en curso, se somete al análisis de esta Comisión el asunto siguiente: UNICO.- DICTAMEN DEL DOCUMENTO INTITULADO ESTATUTO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MORELOS ENTREGADO POR SU PRESIDENTE EN LA SESIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. En el uso de la palabra, el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES se sirve precisar para EL asunto que aquí nos ocupa debe ser analizado a la luz del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del*

Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos (FEUM) publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número 63 de fecha once de septiembre de dos mil once. En lo particular sus artículos quinto y sexto que señalan a la letra lo siguiente: QUINTO.- Se exhorta a los integrantes del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos que resulte electo en los comicios objeto de este acuerdo a que en el plazo máximo de seis meses posteriores a que entren en el ejercicio de su gestión realicen todas las medidas necesarias para generar un nuevo ordenamiento estatutario interno que observe puntualmente el espíritu del presente acuerdo y lo ordenado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. SEXTO.- La duración del mandato del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos que obtenga la mayoría de votos en el procedimiento electoral extraordinario que aquí nos ocupa será por tres años contados a partir de la fecha en que la Comisión Especial les tome la protesta de ley conducente ante el Consejo General de Representantes de esa organización estudiantil. Es un hecho público y notorio que el Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos le fue tomada la protesta el día veintidós de noviembre de dos mil once por lo cual a partir de esa fecha le empezó a correr a dicho Comité el término perentorio de seis meses para realizar todas las medidas necesarias con el objetivo de generar un nuevo Estatuto interno de dicho organismo gremial, feneciendo el mismo el día veintiuno de mayo de dos mil doce. De la misma manera, es un hecho público y notorio que el C. FERMÍN ESQUIVEL DÍAZ Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos entregó hasta la sesión del diez de septiembre de dos mil catorce al Consejo Universitario en formato impreso única y exclusivamente el documento intitulado “Estatuto General de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos” constante de treinta y cinco páginas sin numerar y escritas por una sola cara. Derivado de la precisión antes expuesta, los integrantes de esta Comisión advierten que el documento intitulado “Estatuto General Federación de Estudiantes de Morelos”, entregado en fecha 10 de septiembre del año en curso a quien preside esta sesión, carece de firmas autógrafas lo cual consiste

en un vicio procesal por parte del Consejo General de Representantes, lo cual se considera como un típico caso de acto inexistente del documento de referencia, es decir no hay Estatuto, se afirma sin la suscripción por parte de todos los integrantes del Consejo General de Representantes que concurrieron en la decisión, por lo que dicho Estatuto no adquiere jurídicamente la condición de tal, que validen las formalidades de aprobación ante el Consejo General de Representantes del citado organismo gremial, imposibilitando a los presentes verificar la autenticidad del mismo. En consecuencia el documento aludido en este párrafo no provee los elementos para considerar un cumplimiento formal del Acuerdo de Consejo Universitario antes citado. Circunstancias que adminiculándolas demuestran de manera evidente, en primer lugar, la moratoria en que incurrió el Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos al no cumplir en tiempo y forma el artículo quinto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos (FEUM) publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número 63 de fecha once de septiembre de dos mil once. A mayor abundamiento, en el artículo quinto del multicitado Acuerdo se desprende que lo requerido al Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos fue el generar un nuevo ordenamiento estatutario de ese organismo gremial y es el caso que en última página del documento entregado y rubricado por el C. FERMÍN ESQUIVEL DÍAZ al Consejo Universitario con fecha diez de septiembre de dos mil catorce puede leerse la siguiente leyenda: “SEGUNDA REFORMA DE ESTATUTOS LLEVADA A CABO EN EL AÑO 2013 POR EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA F.E.U.M. FERMIN ESQUIVEL DÍAZ E INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES PERIODO 2012-2013 DE LAS 36 ESCUELAS FACULTADES E INSTITUTOS DE LA UAEM”. Del texto anterior, se deduce que el documento objeto de este dictamen, presupone una reforma al Estatuto General de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos 1960-2005 siendo que lo que el Consejo Universitario requirió con toda precisión en el artículo quinto del Acuerdo por el que se crea la Co-

misión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos (FEUM) publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número 63 fue un nuevo ordenamiento estatutario y no una reforma del articulado del Estatuto General 1960-2005 que fue con el que se hizo la elección de ese Comité Directivo y que tácitamente se encuentra abrogado por el Acuerdo en mención pues la intención del Legislador Universitario era que se generase un nuevo Estatuto que permitiese fomentar una reforma democratizadora al interior de ese organismo que preservare los principios y valores de la legalidad, la democracia, el garantismo, la transparencia, la objetividad, la imparcialidad y la pluralidad democrática. Además refiere que la supuesta reforma de tal documento se hizo en el año dos mil trece lo que corrobora que la hipotética reforma estatutaria se dio fuera ya del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión del Comité Directivo de la FEUM otorgado por el Consejo Universitario a ese organismo en el multicitado precepto. Con lo anterior, quienes integran el Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos actualmente en funciones han incumplido de manera sistemática y morosa un mandato del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que data desde el año dos mil once. Se hace constar que los integrantes de esta Comisión de Legislación, acordaron por unanimidad en punto de las 20:00 horas, tomar un receso en sus labores para reanudar las mismas a partir de las 10:00 horas. del día once de septiembre de 2014. Retomando las labores de esta Comisión, los Consejeros presentes estiman importante también resaltar QUE De una lectura del contenido del documento intitulado “Estatuto General de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos” entregado públicamente al C. Presidente del Consejo Universitario por el C. Fermín Esquivel Díaz Presidente de dicho organismo institucional con fecha diez de septiembre de dos mil catorce y que objeto de este dictamen se desprenden las siguientes inconsistencias: El artículo 6 del documento en estudio señala textualmente que todos los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos son integrantes de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos. Lo que resulta fla-

gratamente violatorio del principio de garantismo y del derecho humano a la libre asociación previstos en los numerales 1º y 9º párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y que a la letra dicen: Artículo 1o. CONSTITUCION POLÌTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Artículo 9º CONSTITUCION POLÌTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar. ARTÍCULO 9 LEY ORGANICA UAEM. - DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN. Los estudiantes, trabajadores académicos y administrativos de la Universidad tendrán la más amplia libertad para

formar asociaciones lícitas y acordes con los fines de la propia Institución. Las sociedades que se organicen serán totalmente independientes de las autoridades de la Universidad y se constituirán en la forma que los mismos interesados determinen. El artículo 8 inciso a) del documento en dictamen dice a la letra lo siguiente: Artículo 8.- Son obligaciones de los integrantes de la FEUM: A.- Cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, el programa de acción y el Estatuto General de esta organización, así como la Ley Orgánica y el Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Como puede apreciarse de la simple lectura del precepto en cita se alude a un Estatuto General de esta Máxima Casa de Estudios siendo que su título correcto desde el primero de enero de dos mil diez es el de Estatuto Universitario lo que denota, una vez más, su falta de actualización. Las unidades académicas referidas en los artículos 65 y 66 del documento que aquí nos ocupa enlistan una serie de denominaciones que no guardan coherencia a su denominación oficial prevista en los artículos 18 y 18-Bis del Estatuto Universitario lo que nuevamente corrobora su falta de coherencia con la Legislación Universitaria incumpliendo con ello el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y que a la letra dice: ARTÍCULO 10.- DEL RECONOCIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES GREMIALES Y ESTUDIANTIL. Esta ley reconoce al Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, al Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y a la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, como organizaciones con plena independencia para normarse en la forma que los propios interesados determinen. Sus actividades deberán ser acordes a la finalidad de la Universidad; asimismo, el estatuto interno de cada agrupación no deberá contravenir la presente Ley, el Estatuto Universitario y demás normatividad universitaria. El artículo 61 párrafo primero e inciso b) del documento en dictamen dice a la letra lo siguiente:

Artículo 61.- El Consejo General de Representantes será presidido por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos o el Representante común en caso de que existan copresidentes de la institución de la institución de que se trata

quien tendrá solo voto de calidad. Dicho Consejo estará integrado por el Presidente o copresidentes en su caso, consejeros Universitarios Alumnos, Consejeros Técnicos Alumnos y Jefes de Grupo, teniendo como las facultades las siguientes: B) Conocer de la elección de los Consejeros Técnicos y Universitarios. Este precepto contradice el régimen de competencias señaladas en los artículos 26 y 82 del Estatuto Universitario previstas para los Consejos Técnicos, los Consejeros Universitarios Alumnos y Técnicos salientes de cada unidad académica. Asimismo, la manera tan vaga de esa redacción al omitir utilizar el adjetivo alumno pudiera dar pie a que incluso el referido Consejo General de Representantes pretendiere conocer de las elecciones de los Consejeros Técnicos y Universitarios Académicos. Se hace constar que el C. FERMÍN ESQUIVEL DÍAZ no ha hecho entrega al Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos las constancias documentales que acrediten la personalidad jurídica de los representantes de los diferentes Comités Ejecutivos de la Sociedad de Alumnos que hubiesen participado en el defectuoso procedimiento de reforma al abrogado Estatuto General de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos 1960-2005. De la misma manera, no existen elementos de prueba a la vista de esta Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario que acrediten que el Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos en funciones hubiese dado publicidad al documento objeto de este dictamen faltando con ello a los criterios organizacionales de transparencia y de participación del personal y del alumnado en los órganos formalmente reconocidos en la legislación universitaria señalados en el artículo 6 de la Ley Orgánica de nuestra Máxima Casa de Estudios. Vulnerando con ello las garantías constitucionales de seguridad jurídica de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos al no haberles dado conocimiento puntual de esta normativa lo que les dejó en estado de indefensión y vulneró la certidumbre jurídica del procedimiento electoral de Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos que obra en la convocatoria de fecha once de agosto de dos mil catorce. Por otro lado, se hace constar en este acto por parte de los integrantes de esta Comisión, que siendo las once horas con cinco minutos de la presente fecha, se hizo lle-

gar por parte de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, la documentación que en obvio de repeticiones innecesarias se anexa a la presente acta, lo anterior para efecto de que sean analizadas por el pleno de la Comisión de Legislación, en consecuencia, y analizadas que fueron la documentación de referencia se determina que la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos no analizó todas las medidas necesarias para generar un nuevo ordenamiento estatutario interno que observe puntualmente el espíritu del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos (FEUM), publicado en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará" número 63 de fecha once de septiembre de dos mil once así como ordenado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, esto es así en razón que en el Séptimo punto relativo a Asuntos Generales de la reunión ordinaria del H. Consejo General de Representantes realizada el día 26 de octubre del 2013, se desprende lo siguiente: "Aprobado con dos abstenciones la armonización del Estatuto General de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos", pues en la especie no estamos en presencia de un nuevo Estatuto como exhorto el Consejo Universitario, en consecuencia, se determina su improcedencia por unanimidad de sus integrantes. Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Legislación Universitaria dictamina lo siguiente: PRIMERO.- Se ratifica la abrogación del Estatuto General de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos a partir del veintiuno de mayo de dos mil doce fecha en que venció el plazo concedido al Comité Directivo de ese organismo estudiantil para emitir un nuevo organismo estatutario en el artículo quinto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos (FEUM) publicado en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará" número 63 de fecha once de septiembre de dos mil once. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, todos los actos jurídicos hechos por la Federación de Estudiantes Universitarios posteriores al veintiuno de mayo de dos mil

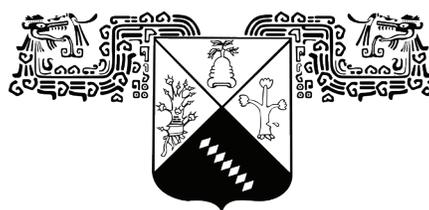
doce son jurídicamente inexistentes. **TERCERO.-** El documento objeto del presente dictamen intitulado “Estatuto General de la Federación de Estudiantes de Morelos” fue entregado de manera morosa hasta la sesión del diez de septiembre de dos mil catorce del Consejo Universitario por el C. FERMÍN ESQUIVEL DÍAZ Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos y además no cumple con el requerimiento de ser un nuevo Estatuto General de ese organismo gremial tal y como lo ordena el artículo quinto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios De Morelos (FEUM) continuando hasta la fecha el incumplimiento al artículo quinto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos (FEUM) publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número 63 de fecha once de septiembre de dos mil once. **CUARTO.-** El documento objeto del presente dictamen intitulado “Estatuto General de la Federación de Estudiantes de Morelos” no observa puntualmente el espíritu democratizador y garantista del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios De Morelos (FEUM) aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once y el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **QUINTO.-** El C. FERMÍN ESQUIVEL DÍAZ Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos ha omitido entregar al Consejo Universitario a la fecha de hoy las actas que acrediten que el documento objeto de este dictamen se hizo respetando los procedimientos internos de ese organismo y además las constancias que acrediten la personalidad jurídica de los integrantes del Consejo General de Representantes. **SEXTO.-** Se exhorta a la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos a cumplir puntualmente lo ordenado en el artículo quinto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del

Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos (FEUM) aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once. Para dar por cabalmente cumplido este requerimiento además del nuevo ordenamiento estatutario de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos deberán exhibir ante el consejo Universitario las actas debidamente firmadas por los integrantes del Consejo General de Representantes y acompañar las documentales que acrediten su personalidad jurídica. Además dicho documento deberán someterlo a una consulta abierta del alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. **SÉPTIMO.-** Se ratifica conforme al artículo sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios De Morelos (FEUM) aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once que el término de tres años de la gestión del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos presidido por el C. FERMÍN ESQUIVEL DÍAZ fenece el veintiuno de noviembre de dos mil catorce. **OCTAVO.-** En virtud del punto anterior, esta Comisión valora que no existen condiciones de certeza jurídica en la convocatoria emitida por la Federación de Estudiantes Universitarios, publicada en fecha 11 de agosto de 2014, en virtud de que la misma no esta provista de los fundamentos estatutarios necesarios para su existencia valida. **NOVENO.-** Túrnese el presente en duplicado el presente dictamen Al DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ Presidente del Consejo Universitario para su remisión a la Comisión de Honor y Justicia de dicha autoridad colegiada para el deslinde de las responsabilidades conducentes y para que el mismo sea analizado y votado por el consejo Universitario dentro de la sesión plenaria actualmente declarada permanente desde el diez de septiembre de dos mil catorce. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión se declara cerrada la misma siendo las doce horas con cincuenta minutos del día de hoy once de septiembre de dos mil catorce firmando al calce y al margen de esta acta para constancia legal, quienes participaron en la misma. **DOY FE.** Firmas. Al finalizar la lectura los Consejeros Universitarios Alumnos, manifestaron algunas inquietudes res-

pecto del dictamen, el Consejero Universitario Juan José Ramírez Espinoza, comenta que independientemente de que el presidente de la FEUM no cumplió con lo mandado en tiempo y forma, se debe reconocer el trabajo que ha venido realizando Fermín Esquivel durante su gestión en la Presidencia de la Federación. El Presidente de la Federación de Estudiantes, manifiesta que faltó revisar documentación, pues tiene la evidencia de lo señalado. Alejandra Nieves Ramírez, Consejera alumna de la Facultad de Psicología, comenta que se revisó toda la documentación que fue remitida a la Comisión de Legislación Universitaria, por medio del Consejero David Vargas Navarrete. Miriam Aide Barajas Basilio, Consejera de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales hace un exhorto para que la Comisión de Honor y Justicia de dictamine de manera pronta para que se sancione el incumplimiento a los acuerdos emanados por el Pleno del Consejo al C. Fermín Esquivel Díaz, y su comité. Armando Gabriel Márquez Ibarra, consejero alumno de la Escuela Preparatoria No. 1, comenta que la Comisión de Legislación Universitaria, se extralimitó en su dictamen al invalidar la convocatoria y los actos de la Federación de Estudiante. El Lic. Raúl Vergara Mireles, Consejero Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, hace uso de la palabra y expone que la función de la Comisión es cuidar a la Universidad. Alejandra Nieves Ramírez, Consejera alumna de la Facultad de Psicología precisa que al no haber Estatuto, pues carece de validez, todos los actos realizados fundamentados en este ordenamientos se invalidan, por ende, la Convocatoria no tiene validez, pues carece de formalidad. David Vargas Navarrete, consejero de la Federación de Estudiantes, manifiesta que la convocatoria, es un acto basado ante el Consejo General de Representantes y de la Federación de Estudiantes, como máxima autoridad, y que esta por encima de los Estatutos Generales. El Lic. Oscar Montesinos Sánchez, consejero Maestro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, manifiesta que la falta a la que se refiere el dictamen tiene que ver con la falta de cumplimiento a los acuerdos por parte del Consejo Universitario para reformar los Estatutos Generales. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, relacionada con el documento intitulado Estatuto General de la Fe-

deración de Estudiantes, mismo que una vez que se vote el dictamen se deberá turnar a la comisión de honor y justicia para determinar si hubo o no omisión por parte del Federación de Estudiantes, porque es a esta comisión a la que le toca dictaminar en ese sentido y una vez votado, será turnado al frente consejal y será el frente consejal el que tome las determine lo conducente respecto del proceso iniciado al interior de la Federación de Estudiantes. Así pues se remitirá el dictamen y el exhorto para que se entreguen los estatutos debidamente elaborados y consultados por los representantes del CGR y de acuerdo a los procedimientos establecidos. Una vez acotado el punto, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, relacionada con el documento intitulado Estatuto General de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos. Mismo que se aprueba por mayoría. El Presidente de la Federación de Estudiantes, comenta que el contexto en que se dieron las elecciones del 2011 fue una dinámica especial y no se configuran los elementos de aquel momento. Es importante recalcar a los estudiantes que los asuntos estudiantiles se llevan a cabo en el seno de la dinámica estudiantil y en el contexto de coadyuvar, el cual entendemos y agradecemos a los Consejeros a normatividad y algunos maestros, pero compete a los estudiantes revisar su dinámica para la renovación de los puntos que se puedan desarrollo. Solo para dejar claro que la Federación de Estudiantes, sigue llevando a cabo sus procesos internos de la mejor manera. Al finalizar se hace una mención especial para felicitar el trabajo presentado por parte de los integrantes de la Comisión de Legislación Universitario.

Siendo las catorce horas con quince minutos se da por concluida la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, el día once de septiembre de dos mil catorce.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Siendo las 10:00 horas del día 29 de septiembre de 2014, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. José Antonio Gómez Espinoza Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros catedráticos, consejeros alumnos, consejeros de la Federación de Estudiantes y representantes sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Toma de protesta del Consejo Directivo del Patronato.
- 4.- Entrega de reconocimiento a los Consejeros Universitarios que terminarán su gestión ordinaria.
- 5.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden del día.
- 6.- Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 18 de junio y 10 de septiembre de 2014.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, respecto del asunto presentado por el Dr. David Martínez Duncker-Ramírez.
- 8.- Presentación y aprobación, en su caso de la propuesta de modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Nutrición, de la Escuela de Nutrición.
- 9.- Presentación y aprobación, en su caso de la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Teatro, de la Escuela de Teatro, Danza y Música.
10. Presentación y aprobación en su caso, de la propuesta de modificación y reestructuración de los planes de estudios de las siguientes licenciaturas respectivamente de la Facultad de Humanidades: Licenciatura en Filosofía modalidad mixta, antro-

pología social y Licenciatura en Letras Hispánicas.
11.- Presentación y aprobación en su caso, de la propuesta del cambio de adscripción de la Maestría en Ciencias Cognitivas de la Facultad de Humanidades al Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología.

12.- Presentación y Aprobación, de la solicitud para turnar a la comisión correspondiente, la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al C. William Soto Santiago, que presenta la Escuela de Estudios Superiores de Jajutla .

13.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la solicitud para turnar a la comisión correspondiente, la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa a la Banda de Tlayacapan, por conducto del C. Brígido Santamaría.

14.- Presentación y Aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se extingue el Programa de Cátedras y Estudios de la Universidad.

15.- Presentación y Aprobación, en su caso, del acuerdo por el que el Consejo Universitario solicita al Lic. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, la asignación de escoltas para seguridad y protección especializada para el evento denominado Foro Internacional “Comunidad Cultura y Paz”.

16.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la solicitud para publicar en el órgano informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” el acuerdo por el que se crea el área coordinadora de archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que se designa al titular de la Unidad de Gestión y Archivos, como titular del Área Coordinadora de Archivos de esta Universidad.

17.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la solicitud para publicar en el órgano informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” el acuerdo por el que se establecen las políticas de comunicación institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

18.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la solicitud derivada del Acuerdo del Consejo de Información Clasificada.

19.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la renuncia que presenta el M. en C. Luis Martínez Lavín García Lascurain como integrante de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

20.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la

solicitud de la Secretaría Académica para prever un presupuesto de por lo menos 300 mil pesos para la Biblioteca Central.

21.- Presentación y Aprobación, en su caso, de las modificaciones a la Estructura Organizacional de la Administración Central.

22.- Elección de Director de la Escuela Preparatoria de Tlaltizapan.

23.- Elección de Director de la Facultad de Humanidades.

24.- Elección de Director del Centro de Investigaciones Químicas.

25.- Designación de Director de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec.

26.- Reconformación de las Comisiones del Consejo Universitario.

27.- Asuntos Generales.

El Presidente del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del Orden del Día en el que se contempla el pase de lista. Con 94 consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando su presentación de la Dra. María Marcela Osorio Beristain, consejera maestra del Centro de Investigación de la Biodiversidad y la Conservación; Biol. Jorge Alfredo Meza Ortega, consejero maestro de la Escuela Preparatoria Comunitaria Tres Marías; MI. Silvia Cartujano Escobar, consejera maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla; Manuel Zamora Provisor, consejero alumno de la Escuela de Técnicos Laboratoristas. Acto continuo el Dr. José Antonio Gómez Espinoza, Secretario del Consejo procedió a realizar la protesta Estatutaria.

Continuando con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO TRES** el Presidente del Consejo, solicita autorización del Pleno para que ingresen al recinto los integrantes del Consejo Directivo del Patronato para que se les tome la protesta correspondiente. Ya en el recinto se presentan el Lic. Manuel Rodríguez Lomelí, Lic. Juan Pablo Rivera

Palau, Rubén Cerda Valladolid, se les da la bienvenida y se procede con la toma de protesta estatutaria correspondiente. Al finalizar los representantes de los cuerpos colegiados, emiten unas palabras de bienvenida a cada uno de ellos.

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Presidente del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los consejeros universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados emitan unas palabras.

Como **PUNTO NÚMERO CINCO** el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez Presidente del Consejo procede con la lectura del Orden del Día, al finalizar la lectura el Presidente del Consejo solicita precisar el punto número trece, se trata de entregar a la Banda de Tlayacapan el grado de Doctor Honoris Causa por conducto de su Director Cornelio Santamaría. Asimismo solicita agregar un punto de obvia y urgente resolución, relativo a la modificación del Reglamento de reconocimiento al mérito universitario, mediante el cual se adiciona la presea Alejandro José Chao Barona. De igual manera solicita agregar como punto de obvia y urgente resolución un punto de acuerdo para que el Consejo Universitario, se pronuncie ante los organismos acreditadores, para efectos de informar que el programa educativo de la Licenciatura en Derecho 2009, se aplica y ejerce de acuerdo a la capacidad de infraestructura y humana de cada unidad académica que lo imparte. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el Orden del Día con las modificaciones solicitadas, propuestas que **se aprueban por unanimidad**.

De acuerdo al Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO CINCO** se presenta la deliberación de las actas de las sesiones de fecha 18 de junio y 10 de septiembre de 2014, mismas que **se aprueban por unanimidad**.

El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, continúa con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO SEIS**, presenta el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, respecto del asunto presentado por el Dr. David Martínez Duncker-Ramírez, para lo cual concede el uso de la palabra al Mtro. Jorge Luna Figueroa, Director del

CIB para que en su carácter de Presidente de dicha comisión emita el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone que una vez que se realizaron las diligencias necesarias, se llegó al presente dictamen: *PRIMERO.- Respecto la queja del Dr. David Martínez-Duncker Ramírez, generada por la publicación del Acta de la Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, se recomienda se retire el punto aquí controvertido en los mismos medios informativos públicos en los que fue publicada y difundida, considerando para ello el Acuerdo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. SEGUNDO.- Se recomienda al H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina aborde al tema sobre la acusación que se le formuló al Dr. David Martínez-Duncker Ramírez, para hacer las aclaraciones que se consideren convenientes respecto a corregir el señalamiento del cual el Profesor manifestó su queja. Haciéndose las aclaraciones pertinentes en los mismos medios informativos públicos en los que fue publicada y difundida, a fin de que se conozca por la comunidad universitaria y el público en general.* Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo Universitario, somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, respecto del asunto presentado por el Dr. David Martínez Duncker-Ramírez. Mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO OCHO** en el que se contempla la propuesta de modificaciones al plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición de la Escuela de Nutrición, para lo cual concede el uso de la palabra a la Secretaria Académica, a fin de que de lectura al dictamen correspondiente en su carácter de Presidenta de la Comisión Académica de Área, misma que explica que en sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, se presentó la propuesta de modificaciones al plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición presentada por la Escuela de Nutrición, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno, la propuesta de modificaciones al plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición de la Escuela de Nutrición y solicitan que tenga su vi-

gencia a partir de agosto 2014, propuestas que **se aprueban por unanimidad.**

A continuación y como **PUNTO NÚMERO NUEVE** el Presidente del Consejo, presenta la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Teatro, de la Escuela de Teatro, Danza y Música y concede nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica, a efecto de que exponga el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra explica que una vez analizada la propuesta en la comisión académica del área de Humanidades y Educación se determinó dar el aval correspondiente a dicha reestructuración, y se solicita que su vigencia a partir de agosto 2014, Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno, la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Teatro, de la Escuela de Teatro, Danza y Música, con vigencia a partir de agosto 2014, mismo que **se aprueba por unanimidad**

El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, continúa con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO DIEZ**, presenta al Pleno la propuesta de reestructuración de los Planes de Estudios de las Licenciaturas en Letras Hispánicas y modificación de las Licenciaturas en Filosofía modalidad mixta y Licenciatura en Antropología Social, de la Facultad de Humanidades, nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica, a efecto de que exponga el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra explica que una vez analizada la propuesta en la comisión académica del área de Humanidades y Educación se determinó dar el aval correspondiente a la reestructuración y modificación correspondiente. y se solicita que su vigencia a partir de agosto 2014, Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno, la propuesta de reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciaturas en Letras Hispánicas y modificación de las licenciaturas en Filosofía modalidad mixta y Antropología Social, de la Facultad de Humanidades, mismos que **se aprueban por mayoría.**

Acto seguido, el Presidente del Consejo, continúa con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO ONCE**, presenta al Pleno la propuesta de del cambio de adscripción de la Maestría en Ciencias Cog-

nitivas de la Facultad de Humanidades al Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología. nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Académica, a efecto de que exponga el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra explica que una vez analizada la propuesta en la comisión académica del área de Humanidades y Educación y la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, se determinó dar el aval correspondiente a dicha propuesta, Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno, la propuesta del cambio de adscripción de la Maestría en Ciencias Cognitivas de la Facultad de Humanidades al Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

A continuación el Presidente del Consejo Universitario, como **PUNTO NÚMERO DOCE** presenta el punto de Acuerdo para que el Consejo Universitario, se pronuncie ante los organismos acreditadores, para efectos de informar que el programa educativo de la Licenciatura en Derecho 2009, se aplica y ejerce de acuerdo a la capacidad de infraestructura y humana de cada unidad académica que lo imparte. El Presidente del Consejo expone que se trata de una solicitud de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que los organismo evaluadores y/o acreditadores puedan verificar que la gestión de los programas educativos y el cuidado de sus indicadores es responsabilidad de cada unidad académica, al respecto la Secretaria Académica solicita que este acuerdo se haga extensivo para todas las unidades académicas que tienen programas académicos que se imparten en uno o varias campus, por lo que el Presidente del Consejo instruye a la Secretaría Académica, para que se integre una propuesta institucional con todos los programas educativos que estén en esta situación para efectos de emitir el acuerdo del Consejo Universitario. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno, el punto de Acuerdo para que el Consejo Universitario, se pronuncie ante los organismos acreditadores, para efectos de informar que el programa educativo de la Licenciatura en Derecho 2009, se aplica y ejerce de acuerdo a la capacidad de infraestructura y humana de cada unidad académica que lo imparte, haciéndose extensivo a todos aquellos que se encuentran en la misma situación. Acuerdo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo Universitario, como **PUNTO NÚMERO TRECE** presenta al Pleno la solicitud para turnar a la comisión correspondiente, la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al C. William Soto Santiago, que presenta la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, al respecto, el Presidente del Consejo solicita que se haga llegar toda la documentación correspondiente a la Comisión de Reconocimiento para que puedan emitir el dictamen respectivo, al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la solicitud para turnar a la comisión correspondiente, la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa al C. William Soto Santiago, que presenta la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, mismo que **se aprueba por mayoría.**

A continuación el Presidente del Consejo Universitario, como **PUNTO NÚMERO CATORCE** presenta al Pleno la solicitud para turnar a la comisión correspondiente, la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa a la Banda de Tlayacapan, por conducto de su director Cornelio Santamaría. Al respecto la Directora de la Escuela de Teatro, Danza y Música, da lectura a la semblanza correspondiente. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo concede el uso de la palabra al Consejero alumno de la Facultad de Artes, mismo que felicita la propuesta ya que con esto se reconoce a las artes y a la cultura. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la solicitud para turnar a la comisión correspondiente, la propuesta para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa a la Banda de Tlayacapan, por conducto de su director Cornelio Santamaría.

El Presidente del Consejo Universitario, procede con el desahogo del Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO QUINCE** se presenta la propuesta de modificación del Reglamento de reconocimiento al mérito universitario, mediante el cual se adiciona la presea Alejandro José Chao Barona, al respecto el Dr. Gerardo Gama Hernández, Director de la Facultad de Arquitectura, hace uso de la palabra para comentar que esta propuesta nace del Colegio de Directores Consejeros Universitarios, y se remitió a la Comisión de Legislación Universitaria para su dictamen correspondiente, el Lic. Raúl Vergara Mireles, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en su carácter de Presidente de dicha

comisión, emite el dictamen favorable respecto de la propuesta de modificación del Reglamento de reconocimiento al mérito universitario, mediante el cual se adiciona la presea Alejandro José Chao Barona, la C. Alejandra Nieves Ramírez, la Consejera Universitaria de la Facultad de Psicología, se pronuncia a favor de la propuesta a nombre de la Facultad de Psicología. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen emitido por la Comisión de Legislación Universitaria la propuesta de modificación del Reglamento de reconocimiento al mérito universitario, mediante el cual se adiciona la presea Alejandro José Chao Barona, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

A continuación el Presidente del Consejo Universitario, procede con el desahogo del Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** se presenta el Acuerdo por el que se extingue el Programa de Cátedras y Estudios de la Universidad, al respecto el Presidente del Consejo comenta que las funciones y compromisos los ha asumido la Secretaría de Extensión prácticamente durante este año, y dada la situación de salud por la que pasa el titular de dicho programa. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el Acuerdo por el que se extingue el Programa de Cátedras y Estudios de la Universidad, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Como **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** del Orden del Día, el Presidente del Consejo presenta el acuerdo por el que el Consejo Universitario solicita al Lic. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, la asignación de escoltas para seguridad y protección especializada para el evento denominado Foro Internacional “Comunidad Cultura y Paz”. Al respecto el Presidente del Consejo comenta que se trata únicamente de dar el respaldo a la solicitud por parte de esta máxima autoridad y poder girar el oficio correspondiente al Gobernador del Estado. Los Consejeros Universitarios, sugieren se gire oficio a la Policía Federal para que estén enterados del evento y de las personalidades que estarán en el evento. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el acuerdo por el que el Consejo Universitario solicita al Lic. Graco Luis Ramírez Garrido

Abreu Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, la asignación de escoltas para seguridad y protección especializada para el evento denominado Foro Internacional “Comunidad Cultura y Paz”, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Acto seguido el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** del Orden del Día en el que se contempla la solicitud para publicar en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” el Acuerdo por el que se crea el área coordinadora de archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el que se designa al titular de la Unidad de Gestión y Archivos, como titular del área coordinadora de Archivos de la Universidad, respecto el Presidente del Consejo comenta que este acuerdo debe ser publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” para iniciar su vigencia, de conformidad con lo mandado en la normatividad universitaria. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la solicitud para publicar en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” el Acuerdo por el que se crea el área coordinadora de archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

Acto continuo el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** del Orden del Día en el que se contempla la solicitud para publicar en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” el acuerdo por el que se establecen las políticas de comunicación institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, al respecto los Consejeros Universitarios, proponen que se establezca algún tipo de control para monitorear el cumplimiento de dichas políticas. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la solicitud para publicar en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” el acuerdo por el que se establecen las políticas de comunicación institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo procede con el **PUNTO**

NÚMERO VEINTE en el cual se contempla la solicitud derivada del acuerdo del Consejo de Información Clasificada, al respecto el Presidente del Consejo informa que se trata de respaldar las solicitudes remitidas a la Junta de Gobierno para poder dar cumplimiento a las observaciones del IMIPE para publicar las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno emitidas durante la presente administración, por lo que se sugiere, hacer llegar por parte del Consejo Universitario, una solicitud respetuosa para que envíen sus actas en las cuales se señale la información que consideren como información reservada y que el Consejo de Información Clasificada, determine lo conducente, para así, estar en condiciones de dar cumplimiento a las observaciones del IMIPE. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la solicitud para requerir de manera respetuosa las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno, punto que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido, el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO**, en el cual se contempla la renuncia que presenta el M. en C. Luis Martínez Lavín García Lascurain como integrante de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, misma que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** el Presidente del Consejo presenta la solicitud de la Secretaría Académica para preveer un presupuesto de por lo menos 300 mil pesos para la Biblioteca Central, concede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaría Académica, quien explica que esta solicitud obedece a las observaciones que realizó el Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de las Instituciones de Educación Superior, para estar acorde con las normas para Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior e Investigación, publicadas por la CONPAB-IES, A.C., ya que en este aspecto, en sus indicadores de Recursos financieros, señala que el presupuesto a la Biblioteca debe estar considerado dentro del presupuesto global de la Institución, para cubrir las necesidades e infraestructura y desarrollo de colecciones, y se advierte que no contamos con un mecanismo de adquisición de acervo periódico, por lo que se solicita la asignación de 300 mil pesos anuales en el presupuesto del año 2015 para este fin. Al finalizar

la intervención, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta para asignar un porcentaje anual de por lo menos 300 mil pesos que deberá incrementarse año con año, de acuerdo al índice inflacionario. Propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Enseguida y como **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** el Presidente del Consejo presenta las modificaciones a la Estructura Organizacional de la Administración Central, para lo cual solicita autorización del Pleno para que ingrese al recinto el Mtro. Hector Bautista Rodríguez, Director General de Desarrollo Institucional, ya en el recinto, expone las modificaciones, de las cuales explica que en la estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo cambian de nombre algunas áreas, y se crean 2 departamentos; el Programa especial de cátedras y estudios de la Universidad, desaparece del organigrama; en la Secretaría Académica, se crea una jefatura adscrita a la Coordinación de Bibliotecas; la Secretaría de Extensión sufre algunos cambios por cuando a cambios de denominación de la Dirección General de Comunicación a Dirección General de Comunicación Social, desaparecen algunas Coordinaciones y departamentos y se crean algunos otros departamentos, por otro lado en la Coordinación de Administración, cambian de adscripción departamentos de la Secretaría de Extensión a la Coordinación de Administración y se modifica su nombre; de igual manera en la Secretaría de Investigación, se crea una jefatura para el programa de la Maestría para conocimientos innovadores. Al finalizar la exposición se agradece la participación del Mtro. Bautista, y el Presidente del Consejo somete a la consideración del Pleno la propuesta de modificaciones a la Estructura Organizacional de la Administración Central, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación el Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** del Orden del Día relativo a la elección de Director de la Escuela Preparatoria de Tlaltizapan, para lo cual se informa que se llevaron a cabo las elecciones y se exponen las actas del escrutinio de la de la cual se remitió la dupla integrada por la Dra. Alma Rosa Chávez Santander, y Psic. Rafael Aguirre Montes de Oca, llevándose a cabo la votación correspondiente arrojándose el siguiente resultado:

Dra. Alma Rosa Chávez Santander 12 votos, Psic. Rafael Aguirre Montes de Oca, 76 votos, 03 abstenciones, 01 nulo. Por lo que se declara Director electo al Psic. Rafael Aguirre Montes de Oca, por un periodo de 3 años.

Acto seguido el Presidente del Consejo expone el **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO** relacionado con la elección de Director de la Facultad de Humanidades, y se exponen los documentos del Colegio Electoral mediante el cual se presenta como candidato único al Dr. Armando Villegas Contreras, se llevan a cabo las votaciones correspondientes y se arrojan los siguientes resultados, 80 votos a favor, 05 votos en contra, 07 abstenciones, por lo que se declara Director de la Facultad de Humanidades al Dr. Armando Villegas Contreras, por un periodo de 3 años. Y se hace una felicitación por el trabajo de 6 años de la Dra. Angélica Tornero Salinas.

A continuación el Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS** del Orden del Día relativo a la elección de Director del Centro de Investigaciones Químicas, para lo cual se informa que se llevaron a cabo las elecciones y se exponen las actas del escrutinio de la de la cual se remitió la terna integrada por la Dra. Margarita Isabel Bernal Uruchurtu, Miguel Ángel Muñoz Hernández y Ma. Yolanda Ríos Gómez, llevándose a cabo la votación correspondiente arrojándose el siguiente resultado: Dra. Margarita Isabel Bernal Uruchurtu, 10 votos, Miguel Ángel Muñoz Hernández 12 votos, Dra. Ma. Yolanda Ríos Gómez 67 votos, 03 abstenciones. Por lo que se declara Directora electa a la Dra. Ma. Yolanda Ríos Gómez, por un periodo de 3 años.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE**, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la designación de Director de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, para lo cual el Presidente del Consejo propone al Biol. Ernesto Enrique Parra Solis, quien fue uno de los precursores del programa de Regionalización, acto seguido el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta para designar al Biol. Ernesto Enrique Parra Solis de Director de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, por el periodo de hasta tres años, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Enseguida el Presidente del Consejo somete a la consideración del Pleno el **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO** en el que se solicita la reconfiguración de las comisiones del Consejo Universitario, para tal efecto se solicita al Colegio de Directores, designe a un Director o en su caso ratifique a la CP. Rosario Jiménez Bustamante, en la Comisión de Hacienda, en su calidad de Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Totolapan, al efecto el Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores, propone se ratifique a la CP. Rosario Jiménez Bustamante, en la Comisión de Hacienda; para la Comisión de Legislación Universitaria, se solicita al C. Fermín Esquivel Díaz, designe a un Consejero, y propone a Miriam Aidé Barajas Basilio, y para la Comisión de Hacienda propone a José Roberto Carrasco Villegas; para la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitario, se propone a la Mtra. Silvia Cartujano Escobar, de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla. el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta emitidas, mismas que **se aprueban por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE** se presentan los asuntos generales, para lo cual el Presidente del Consejo hace una cordial invitación a los Consejeros para participar en la ceremonia conmemorativa al 2 de octubre. El Presidente de la FEUM solicita dar lectura a un escrito que presentó al Presidente del Consejo relacionado con el proceso de elección de Presidente de la FEUM para lo cual se concede el uso de la palabra, e inicia la lectura del cual se hace notar que el Presidente se compromete a convocar de manera inmediata al Frente Consejal para la integración de los Estatutos Generales de la Federación de Estudiantes, para estar en posibilidad de emitir la convocatoria respectiva, asimismo solicita un asesor sin voz ni voto para que se acompañe en las sesiones con el Frente Consejal. Al finalizar la lectura, los Consejeros Universitarios, se pronuncian para solicitar el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia respecto del asunto de la Federación de Estudiantes, el Mtro. Jorge Luna Figueroa, en su calidad de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia comenta que aunque se han avocado a trabajar sobre el dictamen aún les hace faltan algunas diligencias para poder concluirlo y tener una resolución al respecto. Al finalizar, el Presidente del Consejo informa que se

recibió un escrito signado por personal de confianza adscrito a las oficinas del órgano interno de control, quienes solicitan la intervención del Consejo Universitario por problemas laborales, mismo que será turnado a la Comisión de Honor y Justicia. El Ing. Juan Román Reyna, Consejero Universitario de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, solicita se informa sobre los trabajos que se están realizando para la sede de Yecapixtla, al respecto el Presidente del Consejo comenta que se han iniciado los trabajos sobre la oferta educativa en general para las sedes, y en breve se estarán informando.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Consejo da por concluida la sesión, siendo las trece horas con quince minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes

Cuernavaca, Mor. 21 de mayo de 2014.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3,4, 18, 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35 y 45 del Estatuto Universitario, y:

CONSIDERANDO

I.- Que la obligación prevista en el artículo 37 del Reglamento General de Servicio Social a los prestatantes de las unidades académicas de Medicina, Farmacia, Enfermería y las demás que sobre esta materia llegaren a constituirse de registrar en la Di-

rección de Servicios Sociales de la Administración Central una vez que hayan sido asignados por parte de la Secretaría de Salud, está resultando burocrático y carente de pertinencia en los casos en que tal servicio social se presta en instituciones ajenas al sector salud.

II.- Que la autonomía universitaria que otorgan a nuestra Máxima Casa de Estudios los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la particular del Estado le permiten regular libremente los términos de ingreso, permanencia y egreso de alumnos, lo cual, evidentemente, incluye los trámites, condiciones y requisitos del servicio social.

III.- Que el objetivo de la presente reforma es establecer un procedimiento diferenciado del servicio social de los prestatantes de las unidades académicas de Medicina, Farmacia, Enfermería y las demás que sobre esta materia llegaren a constituirse condicionando el registro en la Dirección de Servicios Sociales de la Universidad al previo trámite de asignación por la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de los Recursos Humanos en Salud de Morelos única y exclusivamente en aquellos casos en que esa obligación constitucional vaya a realizarse en instituciones públicas del Sector Salud. Por consiguiente, los casos que no estén en este supuesto estarán exentos de cualquier intervención de esa instancia oficial.

IV.- Que la presente propuesta fue consensada y enriquecida en sesión de trabajo de la Dependencia de Educación Superior de Ciencias de la Salud y del Comportamiento de fecha seis de junio de dos mil catorce.

V.- Que de igual manera, este documento fue revisado y avalado por la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y del Comportamiento de fecha diez de junio de dos mil catorce.

VI.- Que este proyecto normativo fue dictaminado y aprobado por unanimidad de votos por la Comisión de Legislación Universitaria en su sesión de fecha doce de junio de dos mil catorce.

Por lo antes expuesto, nos permitimos someter a su votación, el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA
AL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO
GENERAL DE SERVICIO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 37 del Reglamento General de Servicio Social para quedar como sigue:

Artículo 37. DEL REGISTRO DE ASIGNACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL. Los prestantes de las unidades académicas referidas en el artículo anterior tienen la obligación de registrarse en la Dirección de Servicios Sociales de la Universidad.

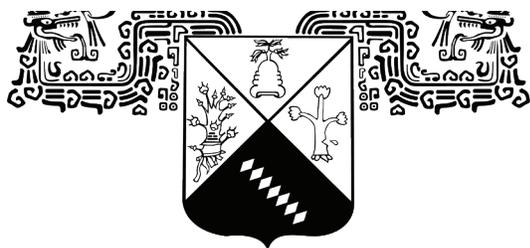
Únicamente cuando el servicio social se lleve a cabo en *instituciones públicas del Sector Salud entonces el registro ante la Dirección de Servicios Sociales de la Universidad se realizará por los prestantes una vez que los mismos hayan sido asignados por la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de los Recursos Humanos en Salud de Morelos.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación en el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

**REGLAMENTO INTERIOR DEL
PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 7 fracción XV, 19 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 45 del Estatuto Universitario, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo Primero del acuerdo por el que se reforman y derogan diversos artículos del Estatuto Universitario para crear el Patronato Universitario y extinguir la Fundación UAEM, de fecha 12 de diciembre de 2013, mismo que en su parte conducente, reforma el artículo 109 señalando como Organismo Auxiliar de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, entre otros, al Patronato Universitario, ello indicado en la fracción IV del numeral citado.

II.- Que es un Organismo Auxiliar que se generó a partir de un análisis de diversos indicadores cuantitativos y cualitativos, por el que, la Comisión de Legislación Universitaria, estimó que para cumplir el objetivo de la Máxima Casa de Estudios, ésta sea coadyuvada en el fortalecimiento económico e institucional mediante la creación del Organismo Auxiliar antes señalado, el cual, dependerá jerárquicamente del Consejo Universitario.

III.- Que es dable señalar que, dentro de las reformas mencionadas en el multicitado acuerdo, otorga diversas atribuciones al Patronato Universitario, mismas que para su ejercicio deben de contar con la regulación normativa que permita su ejecución, a fin de cumplir con su objetivo en el fortalecimiento económico e institucional de la Universidad, situación que genera la creación de diversas disposiciones jurídicas para el desempeño de sus funciones.

IV.- Que para el cumplimiento de su objetivo, es necesario contar con las Unidades Administrativas que resultan indispensables para su eficaz y eficiente operación, para lo cual, sus funciones deben de ser reguladas mediante disposiciones jurídicas que generen un desempeño favorable de sus actividades,

esto, en relación directa con los aspectos legales que se otorgaron desde el momento de la creación del Patronato Universitario.

V.- Que las presentes disposiciones que se han generado, pretenden otorgar de atribuciones específicas que permitan al Patronato Universitario y a sus Unidades Administrativas, el coadyuvar al fortalecimiento económico e institucional para un mejor cumplimiento de los fines de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios que otorga la Universidad, esto, acotando la autonomía presupuestal, técnica y operativa con que cuenta el Patronato Universitario y que le otorga el propio Estatuto.

VI.- Que en la presente normatividad como aspectos más relevantes, se señalan atribuciones específicas con las que cuenta la Dirección General del Patronato Universitario en el cumplimiento de su objetivo, y a sus Unidades Administrativas, en las que se individualizan acciones en materia de Operación Interna, cumpliendo aspectos administrativos y contables para el desarrollo de los fines del Patronato Universitario, es decir, aspectos financieros de ingresos y de patrimonio, por otro lado, se fomenta la generación de los instrumentos jurídicos necesarios a fin de establecer relaciones comerciales con personas físicas y morales que deseen coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos de este Organismo Auxiliar, así como, el buscar el establecimiento de fundaciones y asociaciones para promover la ciencia y la tecnología, el deporte y la cultura en general, además de la preservación de la identidad universitaria, acciones que en todo caso cuentan con la transparencia y la rendición de cuentas respectiva, ante los órganos de cuya jerarquía dependen y a toda la comunidad universitaria.

VII.- Que al crear el Patronato Universitario como un Organismo Auxiliar de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, dependiente del Consejo Universitario, deriva en que sus actuaciones deben de estar sujetas a disposiciones jurídicas que permitan el cumplimiento de sus objetivos, mediante la regulación, generación y creación de normas que busquen el fortalecimiento económico e institucional de la Universidad.

VIII.- Que el presente proyecto normativo fue dictaminado favorablemente por unanimidad de votos en la sesión de trabajo de la Comisión de Legislación Universitaria de fecha doce de junio del año dos mil catorce.

Por lo antes expuesto, para los efectos previstos en los artículos 19, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 45 del Estatuto Universitario, nos permitimos someter a la consideración de esta suprema asamblea universitaria el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- DEL OBJETO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO. El objeto del presente Reglamento es establecer las normas conforme a las cuales se regula el ejercicio de las atribuciones legales y funcionamiento interior del Patronato Universitario como organismo auxiliar de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Artículo 2.- DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. **Universidad:** La Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

II. **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

III. **Estatuto Universitario:** El Estatuto de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

IV. **Consejo Universitario:** Máxima Autoridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

V. **Rector:** El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

VI.- **Acuerdo:** Acuerdo del Consejo Universitario del 12 de diciembre del 2013;

VII.- **Patronato:** El Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

VIII.- **Consejo Directivo:** El Órgano Colegiado de dirección del Patronato Universitario;

IX.- **Director General:** El Director General del Patronato, y

X.- **Direcciones:** De Empresas y Servicios; de Operaciones, y de Asociaciones Civiles.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO E INTEGRACIÓN DEL PATRONATO

Artículo 3.- DE LA NATURALEZA. El Objeto del **Patronato** es coadyuvar al fortalecimiento económico e institucional de la **Universidad**, que le permita un mejor cumplimiento de sus fines de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios.

Artículo 4.- DE LA PERSONALIDAD. El **Patronato** estará dotado de autonomía presupuestal, técnica y operativa, y dependerá jerárquicamente del **Consejo Universitario**, sujetándose en lo general a la normatividad de la **Universidad** que le sea aplicable, y en lo particular a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la **Universidad**.

Al ser un Organismo Auxiliar de la **Universidad**, tiene obligación de cumplir con la rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información a sus integrantes y a la sociedad, en los términos, condiciones y limitantes que establezcan al efecto los ordenamientos legales aplicables, siendo en todo caso sus actividades sujetas de revisión por parte del Órgano Interno de Control de la propia **Universidad**.

Artículo 5.- DE LAS ATRIBUCIONES. Conforme al artículo 113 del **Estatuto Universitario**, corresponden al **Patronato** las siguientes atribuciones:

I.- Gestionar la creación, coordinar y supervisar el funcionamiento de las empresas en las que participe la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

II.- Establecer y fomentar las relaciones y convenios con personas físicas y morales que deseen coadyuvar de cualquier manera en el cumplimiento de los fines del Patronato Universitario;

III.- Celebrar los actos jurídicos que le permitan coadyuvar en el fortalecimiento económico de la institución y en el cumplimiento de sus fines y atribuciones;

IV.- Implementar esquemas y estrategias de financiamiento alternativo en beneficio de la Universidad y el cumplimiento de sus fines sustantivos;

V.- Establecer políticas y acciones que permitan obtener mayores recursos autogenerados a la Institución;

VI.- Determinar el destino de los recursos económicos que obtenga en el ejercicio de sus facultades a favor de la Universidad;

VII.- Constituir, regular y supervisar Comités de Obras y Adquisiciones necesarios para su debida operación;

VIII.- Proponer al Consejo Universitario su estructura organizacional y presupuesto anual;

IX.- Conocer de los proyectos de Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones respecto a asuntos que atañen al Patronato; así como de los procedimientos iniciados para la determinación de responsabilidades administrativas de las Direcciones del Patronato;

X.- Contribuir a fortalecer la presencia e imagen de la Universidad en el entorno estatal, nacional e internacional, mediante la generación de los instrumentos jurídicos correspondientes;

XI.- Requerir datos e informes de los trabajos realizados por otros organismos de Derecho Privado con fines análogos a los del **Patronato**, y

XII.- Las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6.- DE LA INTEGRACIÓN. Conforme al artículo 114, 115 y 118 del **Estatuto Universitario**, el **Patronato** estará integrado por:

I.- Un Consejo Directivo;

II.- Un Director General, y el personal de confianza conducente conforme a las necesidades del servicio y a su disponibilidad presupuestal. El Presidente del Consejo Universitario designará y removerá libremente al Director General del Patronato y al demás personal de dicho organismo auxiliar.

CAPÍTULO TERCERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO

Artículo 7.- DEL CONSEJO DIRECTIVO. El **Patronato** será presidido por el **Consejo Directivo**, de conformidad en lo establecido por los artículos 114 y 118 del **Estatuto Universitario**.

Artículo 8.- DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. El **Consejo Directivo** se integrará por un Presidente, un Secretario y tres Vocales; el **Rector**, será miembro honorífico, quien podrá participar con derecho a voz pero sin voto en las sesiones del **Consejo Directivo**.

Artículo 9.- DE LOS REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Los integrantes del **Consejo Directivo**, deberán satisfacer los requisitos a que se refiere el artículo 117 del **Estatuto Universitario**.

Artículo 10.- DE LA DURACIÓN DEL CARGO. La duración del encargo del **Consejo Directivo** del **Patronato**, se regirá por lo establecido en el artículo 116 del **Estatuto Universitario**.

Artículo 11.- DE LAS AUSENCIAS. Ante la ausencia o impedimento definitivo de algún integrante del **Consejo Directivo** o ante la imposibilidad para continuar con sus funciones, el **Consejo Universitario**, designará a un integrante interino quien deberá concluir el periodo restante.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 12.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las atribuciones del Presidente del **Consejo Directivo**, además de las señaladas en el artículo 121 del **Estatuto Universitario**, serán:

I. Iniciar ante el Órgano de Control Interno de la Universidad los procedimientos para la determinación de responsabilidades administrativas de la Dirección General del Patronato y, en su caso, informar al Abogado General de la Universidad de hechos presumiblemente constitutivos de delitos.

Artículo 13.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las atribuciones del Secretario del **Consejo Directivo**, serán las señaladas en el artículo 122 del **Estatuto Universitario**.

Artículo 14.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las atribuciones de los Vocales del **Consejo Directivo**, serán las señaladas en el artículo 123 del **Estatuto Universitario**.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 15.- DE LAS SESIONES. Las sesiones del **Consejo Directivo** podrán ser ordinarias y extraordinarias.

I.- Son ordinarias las que cuatrimestralmente deberán celebrarse, previa convocatoria del Secretario del **Consejo Directivo**.

II.- Son extraordinarias las demás sesiones a que sean convocados por el Presidente o por lo menos tres miembros con voto del **Consejo Directivo**.

Artículo 16.- DE LAS SESIONES ORDINARIAS. Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas cuando menos con diez días de anticipación, en la que se señalará el orden del día respectivo.

Artículo 17.- DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS. Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas con una anticipación no menor de

24 horas. La convocatoria deberá hacerse por escrito, expresándose lugar, fecha y hora de la sesión, y los puntos a tratar.

Artículo 18.- DEL QUÓRUM. El quórum mínimo para sesionar, será de la mitad más uno de los integrantes del **Consejo Directivo**, y para que las resoluciones adoptadas sean válidas, se exigirá la mayoría de votos de los miembros del **Consejo Directivo** que se encuentren presentes.

Artículo 19.- DE LA FALTA DE QUÓRUM. Si por falta de quórum no se lleva a cabo la sesión, se citará en segunda convocatoria dentro de los diez días naturales siguientes, ésta se celebrará con los miembros del **Consejo Directivo** que a ella asistan. Tratándose de sesiones extraordinarias, se aplicarán 24 horas.

Artículo 20.- DEL VOTO EN LAS SESIONES. Las votaciones deberán ser personales y en forma abierta, salvo que al iniciar la sesión se acuerde que sea en forma secreta. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO SEXTO DE LA COMPETENCIA Y ESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PATRONATO UNIVERSITARIO

Artículo 21.- DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA. A fin de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones, el **Patronato**, contará de manera permanente dentro de su estructura orgánica con las siguientes dependencias:

- I.- Dirección General del Patronato Universitario.
- II.- Dirección de Empresas y Servicios.
- III.- Dirección de Operaciones.
- IV.- Dirección de Asociaciones Civiles.

Artículo 22.- DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL. El Director General del Patronato tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

I.- Llevar el control financiero del Patronato Universitario;

II.- Entregar oportunamente a la Administración Central los recursos obtenidos por el Patronato Universitario;

III.- Suscribir de manera conjunta con el Presidente del Patronato Universitario los recibos de los donativos que se otorguen a dicho organismo auxiliar;

IV.- Facilitar la información que le sea requerida por el Consejo Directivo del Patronato Universitario;

V.- Informar de manera cuatrimestral al Consejo Directivo del Patronato y a la Administración Central de la Universidad de los recursos obtenidos por el Patronato Universitario, así como el uso y la aplicación de éstos;

VI.- Transferir oportunamente a la Administración Central los remanentes no reinvertidos obtenidos por el Patronato;

VII.- Controlar y manejar los fondos provenientes de los recursos ordinarios y extraordinarios que por cualquier motivo obtenga el Patronato;

VIII.- Instrumentar las acciones necesarias para el control de valores, créditos, derechos y cuotas que derivado de la prestación de servicios obtenga el Patronato, así como, cualquier otro ingreso por utilidades, intereses, dividendos, rentas, usufructos y aprovechamientos;

IX.- Vigilar el pago oportuno de las contribuciones fiscales que correspondan a la Institución como contribuyente o retenedor;

X.- Elaborar el proyecto de presupuesto para su presentación al Consejo Directivo y aprobación por el Consejo Universitario;

XI.- Coordinar actividades con las de otros organismos auxiliares universitarios con la finalidad de lograr el cumplimiento de sus metas;

XII. Disponer la formulación de los proyectos

de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones respecto a los asuntos y resoluciones que le competen, para presentarlos al Consejo Directivo del Patronato y, en su caso, al Consejo Universitario;

XIII.- Presidir los comités de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Patronato;

XIV. Iniciar ante el Órgano de Control Interno de la Universidad los procedimientos para la determinación de responsabilidades administrativas de las Direcciones del Patronato y, en su caso, informar al Abogado General de la Universidad de hechos presumiblemente constitutivos de delitos, y

XV.- Las demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

Artículo 23.- DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR DE EMPRESAS Y SERVICIOS. El Director de Empresas y Servicios, tendrá las siguientes funciones:

I.- Establecer y fomentar los convenios y contratos de servicios universitarios con personas físicas y morales, públicas y privadas, nacionales y extranjeras que deseen coadyuvar en el cumplimiento de los fines del Patronato;

II.- Propiciar la creación de Empresas Universitarias que auxilien al cumplimiento de los fines del Patronato, mediante la generación de acciones comerciales y de asociación con empresas públicas y privadas para la prestación de servicios universitarios.

III.- Coordinar a las Empresas Universitarias, interviniendo en sus respectivos consejos de administración de acuerdo a sus estatutos sociales;

IV.- Vigilar el cumplimiento y desarrollo de los convenios y contratos de servicios universitarios con personas físicas y morales, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y

V.- Informar oportunamente al Director General del Patronato de todas las actividades y accio-

nes desempeñadas y facilitar la información que le sea requerida.

Artículo 24.- DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR DE ASOCIACIONES CIVILES. El Director de Asociaciones Civiles, tendrá las siguientes funciones:

I.- Fomentar el establecimiento de fundaciones y asociaciones para apoyar el cumplimiento de los fines del Patronato y de la Universidad;

II.- Coordinar las actividades que desarrollen las fundaciones y asociaciones civiles que se creen para promover la ciencia y la tecnología, el deporte y la cultura en general; así como, actividades filantrópicas;

III.- Establecer y fomentar las relaciones y convenios con personas físicas y morales que deseen coadyuvar de cualquier manera en el cumplimiento de los fines del Patronato Universitario;

IV.- Coadyuvar al resguardo, preservación y difusión de la identidad de la Universidad y fortalecer la presencia e imagen de la Universidad en el entorno estatal, nacional e internacional;

V.- Consolidar las redes institucionales, con el fin de generar mecanismos de cooperación y generación de recursos alternos para la Universidad;

VI.- Consolidar la cultura y deporte, fortaleciendo a la población universitaria y civil, a través de la vinculación;

VII.- Estructurar un proceso de apoyo y seguimiento de proyectos y actividades, de responsabilidad social;

VIII.- Presentar informe mensual de sus fines y actividades para la difusión entre sus superiores y beneficiados, y

IX.- Informar oportunamente al **Director General** de todas las actividades y acciones desempeñadas y facilitar la información que le sea requerida.

Artículo 25.- DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR DE OPERACIONES. El Director de Operaciones, tendrá las siguientes funciones:

I. Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto, incluidos los fondos extraordinarios que por cualquier concepto se perciban, así como las erogaciones que se realicen con tales recursos;

II. Coordinar el control financiero del Patronato;

III. Registrar las operaciones financieras y presupuestales, y formular la cuenta anual que se presenta al Consejo Universitario;

IV. Verificar y controlar en forma sistemática que las operaciones del Patronato se realicen con apego a leyes, reglamentos, políticas y acuerdos de la Universidad, así como lo aplicable del orden jurídico estatal y nacional;

V. Elaborar los registros contables de forma analítica, y sus auxiliares correspondientes, para la debida integración de los estados financieros de manera periódica y oportuna, los cuales, deberán ser entregados a todos los niveles jerárquicos del Patronato;

VI. Generar la información analítica relacionada con los estados financieros, contables y de costos que requieran los distintos niveles jerárquicos del Patronato;

VII. Participar en la formulación del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos;

VIII. Evaluar y, en su caso, acordar con el Director General los ajustes al presupuesto que sea necesario realizar en el curso del ejercicio fiscal;

IX. Vigilar el adecuado cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes que afecten a la Institución como contribuyente o retenedor;

X. Realizar las gestiones necesarias para el pago oportuno de las contribuciones fiscales que correspondan a la Institución como contribuyente o retenedor;

XI. Iniciar ante el Órgano de Control Interno de

la Universidad los procedimientos para la determinación de responsabilidades administrativas de funcionarios y empleados del Patronato y, en su caso, informar al Abogado General de la Universidad de hechos presumiblemente constitutivos de delitos;

XII. Controlar el patrimonio de los bienes que la Universidad otorgue, así como, los que adquiera el Patronato;

XIII. Generar y ejecutar los controles financieros para el aseguramiento de los ingresos del Patronato que se realicen por cualquier naturaleza;

XIV. Controlar del fondo revolvente del Patronato;

XV. Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y de inversión del Patronato;

XVI. Realizar los estudios de mercado para las Empresas en las que participe la Universidad, por conducto del Patronato UAEM; así como, los Planes de Negocios para las mismas;

XVII.- Caucionar el ejercicio de su cargo, conforme al monto determinado por el Consejo Directivo del Patronato, y

XVIII.- Informar oportunamente al Director General de todas las actividades y acciones desempeñadas y facilitar la información que le sea requerida.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO

Artículo 26.- DEL PRESUPUESTO ANUAL. Para la formulación del presupuesto anual del Patronato, la Dirección General recabará los anteproyectos de las diferentes dependencias y los someterá a la consideración del Consejo Directivo.

Artículo 27.- DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO UNIVERSITARIO. El proyecto del Presupuesto anual así como sus modificaciones en el ejercicio fiscal conducente que apruebe el Consejo Directivo del Patronato, deberá remitirse al

Consejo Universitario, para efectos de su tramitación en términos de las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO OCTAVO DEL PATRIMONIO DEL PATRONATO

Artículo 28.- DEL PATRIMONIO. El patrimonio del **Patronato**, se integrará con:

I. Los bienes inmuebles y muebles que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos le otorgue, así como, los que adquiera el **Patronato** con posterioridad;

II. Los derechos y las cuotas que recaude, los legados y donaciones que se le otorguen y los fideicomisos que se constituyeren en su favor;

III. El efectivo, los valores, créditos, utilidades, intereses, dividendos, ventas y arrendamientos y cualquier otro aprovechamiento de sus bienes muebles o inmuebles;

IV. Las adquisiciones de bienes o productos obtenidos por las Empresas Universitarias relacionadas con el **Patronato**, situación que quedará señalada en el acta constitutiva respectiva al momento de la conformación de las mismas;

V. Las acciones, participaciones, dividendos, utilidades y remanentes producidos por las empresas universitarias.

VI. Los remanentes producidos por la prestación de servicios universitarios de su competencia;

VII. Cualquier beneficio fiscal que las leyes pudieren establecer en su favor, y

VIII. En general, todas las aportaciones que se realicen a favor del **Patronato**.

Artículo 29.- DE LOS SERVICIOS AL PATRIMONIO. El mantenimiento, papelería, sistemas informáticos y otros servicios generales que requieran las diversas áreas del **Patronato**, serán gestionados a través de las áreas de la **Universidad** correspondientes.

CAPÍTULO NOVENO DE LOS INGRESOS

Artículo 30.- DE LOS INGRESOS. Los ingresos del **Patronato**, provendrán de lo siguiente:

I.- De los proyectos, convenios o contratos públicos y privados que se lleven a cabo;

II.- De los que generen las Empresas Universitarias;

III.- De los derivados de donaciones y otros que correspondan; y

IV.- De los autorizados en la partida presupuestal que otorgue el Consejo Universitario.

Artículo 31.- DEL CONTROL DE LOS INGRESOS. Para el manejo y control de los ingresos se deberá llevar un registro contable específico para cada uno de los convenios, así como para cada una de las Empresas Universitarias o proyectos que se lleve a cabo, generando su propio catálogo de cuentas para el adecuado registro de sus operaciones.

Artículo 32.- DE LOS INGRESOS AL PATRIMONIO. Todos los bienes que se adquieran, así como las adecuaciones de los mismos que se realicen con ingresos propios, pasarán a formar parte del patrimonio del **Patronato**.

Artículo 33.- DE LAS FORMAS DE INGRESO. Los ingresos podrán recibirse en depósito en cuenta bancaria, cheques nominativos a favor **Patronato** o de alguna de las Empresas Universitarias del **Patronato**, transferencias bancarias, tarjetas de crédito o débito, así como en especie y/o intercambio de servicios.

Artículo 34.- DE LA EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES. Por cada ingreso generado deberá expedirse el comprobante fiscal correspondiente.

Artículo 35.- DEL RESGUARDO DE LOS INGRESOS. El resguardo de los ingresos será responsabilidad del **Director General**, quien implementará los controles internos necesarios para el aseguramiento de éstos, en coordinación con el Director de Operaciones.

Artículo 36.- DEL DEPÓSITO DE LOS INGRESOS. Los ingresos generados en cheques nominativos a favor del **Patronato**, deberán ser depositados a más tardar, el día hábil siguiente a aquél en que fueron recibidos.

Artículo 37.- DEL REGISTRO DE INGRESOS. Los depósitos, transferencias bancarias, comprobantes por tarjetas de crédito o débito, así como los comprobantes fiscales generados, se entregarán a la Dirección de Operaciones, para el registro contable correspondiente.

Artículo 38.- DEL FONDO REVOLVENTE. El fondo revolvente, se comprobará con las notas y facturas correspondientes a su gasto y se recuperará de manera periódica previa autorización del **Director General**. Este fondo no se mezclará con los ingresos por servicios, ni será objeto de depósito.

Artículo 39.- DE LA SUPERVISIÓN DE INGRESOS. Los depósitos en cuenta bancaria y cheques nominativos, los pagos recibidos con tarjetas, la emisión de comprobantes fiscales, así como, las comprobaciones y reposiciones del fondo revolvente, serán supervisados por la Dirección de Operaciones y reportados al **Director General** para su conocimiento.

Artículo 40.- DEL PRESUPUESTO PROPIO. Las Empresas Universitarias, poseen su propio presupuesto, que es un subconjunto del capital total y fondos del **Patronato**.

Artículo 41.- DEL REGISTRO DE CUENTAS. Todas las Empresas Universitarias, utilizarán de manera independiente una cuenta bancaria para el pago de bienes y servicios. Los ingresos y los pagos son registrados a través del sistema financiero implementado por el **Patronato**.

Artículo 42.- DEL SISTEMA FINANCIERO. El uso, registro y aplicación del sistema financiero corresponde a la Dirección de Operaciones, quien podrá generar los reportes, estados de resultados y estados financieros, para conocimiento del **Director General** y del **Consejo Directivo**.

Artículo 43.- DE LOS EXCEDENTES. Cuando existan excedentes de dinero en la cuenta banca-

ria de cada una de las Empresas Universitarias, se podrán invertir previa autorización del **Consejo Directivo**, especificando el plazo y términos de la inversión, siempre y cuando se asegure que la Empresa Universitaria tendrá suficiente solvencia económica para cubrir los gastos esperados durante el lapso de la inversión.

Artículo 44.- DE LOS REMANENTES. Conforme al artículo 125, fracción II del **Estatuto Universitario** y al artículo 24, fracción III del presente Reglamento, corresponde al **Director General** reportar de forma anual a la Administración Central de la **Universidad**, los remanentes que se hayan generado.

Artículo 45.- DE LA FISCALIZACIÓN. Los recursos y actividades antes señaladas, pueden ser sujetas a revisión y auditoría por parte del Órgano Interno de Control, al ser presupuesto de la **Universidad**.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 46.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. En lo concerniente al régimen de responsabilidades administrativas, transparencia y rendición de cuentas, el **Patronato** estará sujeto a la Legislación Universitaria vigente.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO BASES GENERALES DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 47.- DE LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO. El **Consejo Universitario**, es la autoridad competente para remover a los integrantes del **Consejo Directivo** del **Patronato** cuando se contravenga lo señalado en la fracción III, IV, V y VI, del artículo 117 del **Estatuto Universitario**.

Artículo 48.- DE LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL DIRECTOR GENERAL. El Presidente del **Consejo Universitario** designará y podrá remover libremente al **Director General**, cuando:

I. Incurra en violación grave de las disposicio-

nes contenidas en la Legislación Universitaria, este Reglamento y del Orden Jurídico Nacional, que por su cargo tenga la obligación de cumplir;

II. Haber sido declarado responsable en sentencia firme por delito intencional; y

III. Ser separado de su cargo por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente.

Artículo 49.- DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DEL PATRONATO.- Será responsabilidad de los trabajadores del Patronato en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a las obligaciones previstas en la Legislación Universitaria aplicable y salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 50.- DEL PROCEDIMIENTO. En los casos señalados en los artículos 48 y 49 de este Reglamento, se regirá por el procedimiento indicado en el Título Quinto, relativo a las Responsabilidades Universitarias, establecidas en el Estatuto Universitario.

CAPITULO DÉCIMO TERCERO DE LAS AUSENCIAS

Artículo 51.- DE LAS AUSENCIAS. Ante la ausencia o impedimento definitivo de algún integrante del Consejo Directivo del Patronato o ante la imposibilidad para continuar con sus funciones, el Consejo Universitario designará a un integrante interino quien deberá concluir el periodo restante.

El Director General y Directores del Patronato, podrán nombrar suplentes a trabajadores adscritos a su área, para que asistan a las sesiones a que hayan sido convocados, y los representen por el acto respectivo al que haya sido nombrado, debiendo acompañar el escrito en que hayan sido designadas tales representaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

SEGUNDO.- Se instruye al Consejo Directivo del Patronato Universitario a generar y remitir al Consejo Universitario, un proyecto normativo de lineamientos del ejercicio de su presupuesto a más tardar el primero de diciembre del dos mil catorce.

TERCERO.- Se deroga cualquier disposición de igual jerarquía que contravenga el presente ordenamiento.

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE Y FACULTA AL PATRONATO UNIVERSITARIO PARA INSTRUMENTAR UNA COLECTA ANUAL DE DONACIONES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNI- VERSITARIO P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la particular del Estado, 3, 7 fracciones III, V, VI y XIX, 8, 15 fracción III, 18 y 19 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35, 41 fracción III, 45 y 113 fracciones III y IV del Estatuto Universitario, y:

CONSIDERANDO

I.- Que la sociedad del Estado de Morelos se ha caracterizado por su solidaridad y respaldo con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a lo largo de su historia.

II.- Que es menester generar una cultura de donación, solidaridad e identidad institucional entre sus alumnos, trabajadores académicos, trabajadores administrativos, jubilados y exalumnos

III.- Que se estima idóneo y pertinente que el Patronato Universitario como organismo auxiliar dependiente del Consejo Universitario se encargue de implementar la colecta anual objeto de este acuerdo.

IV.- Que la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, a petición expresa de su Presidente, prestará el apoyo coadyuvante que al efecto le indique el Patronato Universitario en la ejecución del presente ordenamiento.

Por lo expuesto, he tenido a bien someter el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE
Y FACULTA AL PATRONATO
UNIVERSITARIO PARA INSTRUMENTAR
UNA COLECTA ANUAL DE DONACIONES A
FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS**

ARTÍCULO PRIMERO: Se decreta la instauración de una colecta anual de donaciones en dinero o en especie a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Los donantes podrán ser personas físicas y morales que sean miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

ARTÍCULO SEGUNDO: La colecta objeto de este acuerdo, preferentemente, deberá llevarse a cabo en el bimestre noviembre-diciembre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: Se faculta al Patronato Universitario para encargarse en exclusiva de instrumentar la colecta anual a que alude el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El Patronato Universitario recibirá de la Federación de Estudiantes Universitarios apoyo coadyuvante en la ejecución del presente acuerdo en los términos y condiciones que determine el Consejo Directivo de dicho organismo auxiliar.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Consejo Directivo del Patronato Universitario para que en la tercera sesión ordinaria del año dos mil catorce

someta al análisis y votación del Consejo Universitario una propuesta en que se daría la campaña de donaciones objeto de este acuerdo para la edición de la anualidad que corre.

ARTÍCULO SEXTO.- El Patronato Universitario deberá emitir los recibos deducibles de impuestos por virtud de las donaciones que reciba con motivo de este acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se faculta al Consejo Directivo del Patronato Universitario para analizar y resolver cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

Cuernavaca, Mor. 18 de junio de 2014.

**DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción VIII, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35, 45 y 47 fracción V del Estatuto Universitario, de la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitarle que por su amable conducto se turne a trámite ante el Consejo Universitario que Usted dignamente preside el presente proyecto normativo que lleva por título “*Acuerdo por el que se reforma el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para establecer la preselección Alejandro José Chao Barona*” bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos faculta expresamente a nuestra institución a otorgar y expedir, entre otros, grados honoríficos.

II.- Que el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en su sesión extraordinaria de fecha seis de mayo de dos mil catorce, convocada exclusivamente para que esa suprema autoridad universitaria sentara posicionamiento ante los hechos que derivaron en la privación de la vida del **MTRO. ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA** y su esposa a manos de la delincuencia, determinó, denominar al edificio principal de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con el nombre de éste distinguido universitario, a manera de homenaje luctuoso a su ilustre memoria.

III.- Que el **MTRO. ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA** era originario de la Ciudad de México, obtuvo el título de Licenciado en Psicología por la Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo, realizó estudios de posgrado de Especialidad en Psicoanálisis en el Instituto de Psicoanálisis de Grupo y de Maestría y Doctorado en Filosofía Política en el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos

IV.- Que el **MTRO. ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA** tuvo una sobresaliente obra y trayectoria en sus más de tres décadas como trabajador académico de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos así como en otras instituciones educativas públicas y privadas del Estado de Morelos.

V.- Que el título y contenido de las obras, ensayos y poesías escritas por el **MTRO. ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA** denotan la amplia preparación que cultivó en el campo de las Ciencias Sociales y las Humanidades, entre las que podemos destacar *Réquiem sobre el oficio pagano de entierro de difuntos*, *Sobre la crítica y la significación del discurso*, *Estructura política del Estado Mexicano*, *Las Hojas de la comunidad*, entre otras.

VI.- Que el **MTRO. ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA** de 1995 a 2007 fungió como Director

de la Unidad de Estudios para el Desarrollo Social de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y de 2007 a 2012 fue Director de Desarrollo Comunitario de nuestra Máxima Casa de Estudios.

VII.- Que desde el año 2013 y hasta el día de su trágica desaparición el **MTRO. ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA** se desempeñaba como Director fundador de la Escuela de Trabajo Social de esa Casa de Estudios.

VIII.- Que el **MTRO. ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA** como miembro del Consejo Popular de Salud Comunitaria, el Instituto Universitario para Ancianos en Comunidad y la Red de Cooperación Interinstitucional Región Centro-Sur de nuestro país desempeñó un eficiente activismo social y trabajo comunitario comprometido con el indigenismo y los marginados de nuestro país que redundó en beneficios de los grupos vulnerables de México y Morelos.

IX.- Que una vez estudiados todos y cada uno de los aspectos de la vida ejemplar del **MTRO. ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA** se estima pertinente se estima pertinente proponer reformar el Reglamento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con el fin de instituir de manera permanente la **PRESEA ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA** para que sea otorgada anualmente por nuestra Máxima Casa de Estudios, a través del Consejo Universitario, a las personas físicas y morales que destaquen en labores académicas y de trabajo social comunitario en beneficio del desarrollo humano del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PARA ESTABLECER LA PRESEA ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan la fracción XIII al artículo 7, el capítulo VII y los artículos 28, 29 Y 30 al Reglamento de Reconocimiento al Mé-

rito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 7. DE LAS CLASES DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES. La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, establece los siguientes reconocimientos y distinciones:

- I. Doctorado Honoris Causa;
- II. Medalla Doctor Adolfo Menéndez Samará;
- III. Nombramiento del Profesor Emérito o de Investigador Emérito;
- IV. Diploma al Mérito Universitario;
- V. Nombramiento del Profesor Extraordinario;
- VI. Medalla Licenciado Bernabé L. de Elías;
- VII. Mención Honorífica;
- VIII. Diploma de Aprovechamiento Académico;
- IX. Diploma al Mérito en la Ciencia y Tecnología;
- X. Diploma al Mérito en la Cultura y el Arte;
- XI. Diploma al Mérito Deportivo;
- XII. Nominación a Espacios y Recintos Universitarios, y

XIII. Presea Alejandro José Chao Barona

(...)

CAPÍTULO VII PRESEA ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA

ARTÍCULO 28. DE LA PRESEA ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA. La Presea Alejandro José Chao Barona es un reconocimiento que será otorgado anualmente por el Consejo Universitario a las personas físicas o morales que se hayan

destacado por investigaciones y labores de trabajo social comunitario en beneficio de los grupos vulnerables del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 29. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESEA ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA. La presea Alejandro José Chao Barona será una medalla de 5 centímetros de diámetro. El anverso contendrá la imagen y nombre del citado universitario y al reverso el logotipo y lema institucional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Un gafete superpuesto a dicha presea contendrá el nombre o denominación de la persona física o moral que obtuvo el reconocimiento y el año de su otorgamiento. Adjunto a la medalla deberá entregarse un diploma que llevará estampadas las firmas del Presidente y del Secretario del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 30. DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA PRESEA ALEJANDRO JOSÉ CHAO BARONA. El otorgamiento de la presea Alejandro José Chao Barona se hará bajo el siguiente procedimiento:

I.- En el mes de junio de cada año, la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria del Consejo Universitario emitirá convocatoria pública en los medios de comunicación institucionales de la Universidad donde se fijarán los términos y condiciones para la inscripción de candidaturas para el otorgamiento de la presea Alejandro José Chao Barona.

II.- Los términos y condiciones que se establezcan en la convocatoria respectiva deberán permitir que la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria del Consejo Universitario pueda estar en condiciones de evaluar las propuestas que se recaben y elaborar su dictamen fundado y motivado del candidato ganador con el fin de remitirlo puntualmente al Secretario del Consejo Universitario dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre de cada año.

III.- El Consejo Universitario analizará y votará el dictamen de la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria del Consejo Universitario en su tercera sesión ordinaria de

cada año. En caso de no resultar aprobado dicho dictamen por el Pleno de esa autoridad colegiada, se declarará desierta la entrega de la presea respecto a la anualidad que corresponda.

IV.- En el supuesto de que el Consejo Universitario apruebe el dictamen a que alude la fracción III de este numeral, entonces el Secretario del Consejo Universitario será el encargado de notificar por escrito a quien resulte galardonado la obtención de la presea aludida en éste artículo así como la fecha, hora y sede de la correspondiente ceremonia de entrega de dicho reconocimiento.

V.- La Presea Alejandro José Chao Barona será otorgada en el marco de la sesión solemne del Consejo Universitario de cada 22 de noviembre para conmemorar el aniversario de la autonomía universitaria de esta institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA LA EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE CÁTEDRAS Y ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVER- SITARIO P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 7 fracciones I y II y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y considerando:

I.- Que el Programa de Cátedras, de Estudios y Formación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos fue creado como Programa Especial del Consejo Universitario mediante acuerdo emitido por esa autoridad colegiada en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2012 y publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” número 69 de fecha 13 de febrero de 2013.

II.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 22 de marzo de 2013 aprobó reformar la denominación del Programa de Cátedras, de Estudios y Formación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para quedar como Programa de Cátedras y Estudios de la Universidad. Dicho cambio obedeció a la necesidad de evitar duplicidad de funciones de ese Programa Institucional con algunas actividades desarrolladas por las unidades académicas de nuestra Máxima Casa de Estudios.

III.- Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 28 de marzo de 2014 aprobó la propuesta de reestructuración de la Secretaría de Extensión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos quedando dicha dependencia conformada, acorde a sus ejes temáticos, por la Dirección de Difusión Cultural, la Dirección de Educación Permanente, la Dirección de Servicios Sociales, la Dirección General de Comunicación, la Dirección de Atención a Víctimas la Dirección de Derechos Civiles y la Dirección de Formación Ciudadana.

IV.- Que recientemente se ha venido detectando la pertinencia de que sea la Dirección de Difusión Cultural de la Secretaría de Extensión de la Administración Central la que se encargue de asumir todas las responsabilidades y competencias del Programa de Cátedras y Estudios de la Universidad. Por consiguiente, es menester que se extinga de manera definitiva dicho Programa de la estructura orgánica de nuestra Máxima Casa de Estudios.

Por lo expuesto, me permito someter a esta Honorable Asamblea Universitaria el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECRETA
LA EXTINCIÓN DEL PROGRAMA
DE CÁTEDRAS Y ESTUDIOS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta extinguido el Programa de Cátedras y Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el efecto de llevar de manera ordenada el procedimiento de extinción del Programa de Cátedras y Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se observaran las siguientes disposiciones:

I.- El Director General del Programa de Cátedras y Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos cesará en sus funciones a los diez días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo por parte del Consejo Universitario.

Dentro del periodo referido en el párrafo inmediato anterior, el Director General Programa de Cátedras y Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos deberá tramitar y llevar a cabo ante el Órgano Interno de Control y el Director de Difusión Cultural de la Secretaría de Extensión de la Administración Central la entrega recepción conducente.

II.- Los derechos laborales del personal administrativo serán respetados en términos de la normatividad aplicable.

III.- Todos los bienes, derechos, atribuciones y

obligaciones del Programa de Cátedras y Estudios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a partir de su extinción pasarán a la responsabilidad y ejercicio de la Dirección de Difusión Cultural de la Secretaría de Extensión de la Administración Central.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a resolver cualquier asunto no previsto en materia del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 fracción XIX, 25 y 37 de la Ley Orgánica de esta Máxima Casa de Estudios y 90 fracción XII y 91 fracción I del Estatuto Universitario y en observancia a los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 23 de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, en armonía con los ordinales 6, 8 y 9 de los Lineamientos Generales para la Aplicación de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el acceso a la información pública es un derecho humano garantizado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos al igual que en diversos

tratados en la materia firmados y aprobados por el Estado Mexicano.

II.- Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio garantista pro persona y mandata a todas las autoridades el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

III.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, atendiendo lo señalado en los artículos 6, 8 y 9 de los Lineamientos Generales para la Aplicación de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, estima pertinente y coherente con el principio constitucional pro persona el crear, por medio del presente acuerdo, en su estructura orgánica un Área Coordinadora que estará adscrita a la Secretaría de la Rectoría y cuyo personal y recursos se dedicarán exclusivamente a la administración de sus archivos, con la expectativa y compromiso institucional como sujeto obligado por la Legislación local en la materia de generar las mejores condiciones para promover, respetar, proteger y dar eficacia a los derechos humanos de libertad de pensamiento y de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

ARTÍCULO 1º.- Se crea el Área Coordinadora de Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Su titular será designado y removido libremente por el Rector de esa institución.

ARTÍCULO 2º.- Se designa al Titular de la Unidad de Gestión y Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como titular del Área Coordinadora de Archivos de dicha institución, teniendo la referida Unidad como domicilio el ubicado en Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209 de la ciudad de Cuernavaca, Morelos y con número de teléfono 01-777-329-70-00 extensiones 3915 y 3916.

ARTÍCULO 3º.- La Unidad de Gestión y Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos estará adscrita y subordinada a la Secretaría de la Rectoría de esa institución.

ARTÍCULO 4º.- El horario de atención de la Unidad de Gestión y Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos será de lunes a viernes de las ocho a las dieciséis horas.

ARTÍCULO 5º.- El teléfono de la Unidad de Gestión y Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos es el 01-777-329-70-00 extensiones 3915 y 3916.

ARTÍCULO 6º.- El Titular de la Unidad de Gestión y Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos está facultado originalmente para atender el trámite y resolución de todos los asuntos que a esa dependencia administrativa le correspondan en términos de ley como Área Coordinadora de Archivo de dicho organismo público autónomo.

El Titular de la Unidad de Gestión y Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá delegar facultades en trabajadores universitarios subalternos cuando no exista impedimento legal alguno u otro análogo.

ARTÍCULO 7º.- Para efectos de cumplir con sus atribuciones y obligaciones en materia archivística el Área Coordinadora de Archivos objeto de este acuerdo, será auxiliada, en el ámbito de su competencia, por todas y cada una de las unidades académicas y dependencias administrativas que integran a estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

SEGUNDO.- Publíquese el oficio de nombramiento del Titular de la Unidad de Gestión y Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que al efecto expida el Rector en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad.”

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones de la misma jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo y el oficio de nombramiento del Titular de la Unidad de Gestión y Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por conducto del Secretario de la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y al Instituto Estatal de Documentación de Morelos.

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, 7 fracciones V, XVI, XVII y XVIII y 27 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 11, 12 y 90 fracción XII del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2012-2018 se estipula como política de vinculación el *Implementar un programa de Comunicación Universitaria que propicie y estimule la recreación cultural, la resignificación de los medios de comunicación universitarios y la sistematización y socialización de conocimientos producto de nuevas y ancestrales racionalidades e identidades, en la perspectiva de coadyuvar al surgimiento de una nueva síntesis cultural que reivindique distintas maneras de conocer, interpretar y relacionarse con el mundo.*

II.- Que los artículos 11 y 12 del Estatuto Universitario establecen los principios y compromisos de la

Universidad Autónoma del Estado de Morelos en materia de comunicación institucional.

III.- Que se estima pertinente complementar y precisar por medio de las presentes políticas los términos y alcances de los objetivos, principios y compromisos en materia de comunicación institucional previstos en el Plan Institucional de Desarrollo 2012-2018 así como en los artículos 11 y 12 del Estatuto Universitario.

Por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

1.1. DE LOS PRINCIPIOS COMPLEMENTARIOS DE LAS POLÍTICAS DE LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. Además de los principios previstos en el artículo 11 del Estatuto Universitario, todas las acciones informativas y comunicativas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se harán con base a los principios de confiabilidad, coherencia legibilidad, oportunidad, accesibilidad, pluralidad y transparencia.

1.2. POLÍTICAS DE GENERACIÓN, RECOPILOCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN: Las políticas de comunicación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, particularmente las referidas a generar, recopilar y difundir información, se realizarán en estricto apego a los lineamientos que se desprenden de su normatividad institucional, su visión, misión, valores, ejes y programas estratégicos, así como los propios objetivos señalados en materia de comunicación universitaria.

1.3. DE LAS POLÍTICAS DE LAS ACCIONES COMUNICATIVAS. Las acciones comunicativas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se orientarán, prioritaria y puntualmente, en los términos y contenidos siguientes:

1.3.1. Contribuir a consolidar la autonomía,

legitimidad, credibilidad, prestigio social, **imagen institucional** y posicionamiento político de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sus órganos de gobierno, agrupaciones y representaciones y, en general, de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria.

1.3.2. Fomentar relaciones sinérgicas entre la Rectoría, los órganos de gobierno y las organizaciones que conforman la comunidad universitaria, fortaleciendo entre todos sus integrantes la cooperación participativa, la cohesión identitaria, la responsabilidad ético-social y la cultura institucional.

1.3.3. Promover la sistematización de los flujos de información entre las diferentes áreas de la organización institucional a fin de asegurar la difusión oportuna y cotidiana de los contenidos pertinentes.

1.3.4. Impulsar iniciativas a favor del respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos y civiles, de la construcción de ciudadanía, de la equidad de género, del cuidado al medio ambiente, de la dignidad y cuidado integral de las personas, del apego a la legalidad, del diálogo democrático, de la erradicación de la violencia, la discriminación y la exclusión social, de la participación de la sociedad civil en las decisiones de interés público y, en general, de la formación de consensos en torno a los proyectos académicos y sociales de la propia Universidad.

1.3.5. Promover las distintas maneras de conocer, interpretar y relacionarse con el mundo así como a diversificar y regionalizar la creación y divulgación de la cultura y las ciencias, en la perspectiva de una nueva síntesis cultural.

1.3.6. Gestionar ante los medios de comunicación masiva, la cobertura y difusión de actividades de la institución, facilitando su labor informativa, en un marco de colaboración mutua.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que determine el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

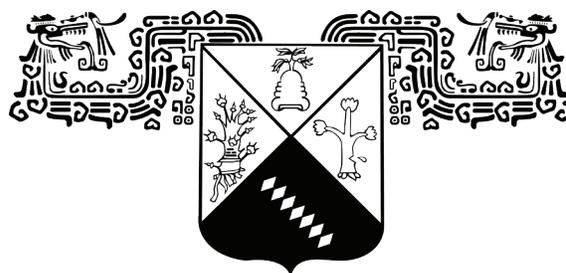
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su expedición por parte del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Secretaría de Extensión de la Rectoría a efecto de que a través del Director General de Comunicación establezca los mecanismos necesarios para implementar las presentes políticas.

Así lo emitió y firma el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fecha veintisiete de junio de dos mil catorce.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la UAEM, y 35 párrafo segundo del Estatuto Universitario, he tenido a bien someter a esta suprema asamblea universitaria el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO SOLICITA AL LIC. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LA ASIGNACIÓN DE ESCOLTAS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LOS INVITADOS ESPECIALES QUE ASISTAN AL EVENTO DENOMINADO FORO INTERNACIONAL: “COMUNIDAD, CULTURA Y PAZ”. EN EL CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 1º.- Que se solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de este Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, brinde el servicio de escoltas para resguardar la seguridad e integridad física de los invitados especiales que asistan al evento denominado Foro Internacional: “Comunidad, Cultura y Paz”, a celebrarse los días 10, 11, 12, 13 y 14 de noviembre del presente año, conforme a lo dispuesto por las leyes de la materia. Proporcionando los elementos de seguridad que al efecto le sean requeridos en turnos de veinticuatro por veinticuatro horas, de las 07:00 a las 19:00 y de las 19:00 a las 07:00 horas, o según las necesidades del servicio, de forma ininterrumpida en el domicilio e instalaciones que para el efecto señale la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, quienes contarán con el equipo que la autoridad estatal les asigne. Teniendo el personal asignado estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con el servicio de escolta.

ARTÍCULO 2º.- Por ningún motivo se les considerará empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o sujetos a su subordinación y en tal virtud, a los elementos que cumplan el servi-

cio de escoltas al personal invitado, deberá respetar y hacer respetar los ordenamientos aplicables a los cuerpos de seguridad pública en estricto apego a las garantías que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cuidar en todo momento la observancia de la legislación universitaria.

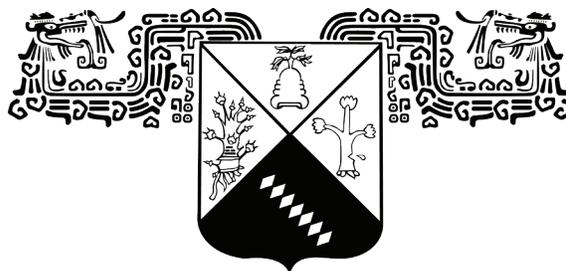
ARTÍCULO 3º.- Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo será resuelta por el Secretario de la Rectoría. Dicho funcionario universitario deberá coordinarse con las autoridades pertinentes para efecto de cumplir el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Consejo Universitario para efecto de que tome las medidas pertinentes, para notificar el presente Acuerdo al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Órgano Informativo “Adolfo Menéndez Samará”.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**



**ÓRGANO
INFORMATIVO
UNIVERSITARIO**

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

“Adolfo Menéndez Samará”